

ACTA N° 85-2025

**ACTA NÚMERO OCHENTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL QUINCE
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS.**

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria (Secretaria ad hoc)
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señor Wagner Borbón Cambronero	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Irene Sofia Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente en ejercicio
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente en ejercicio
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal

AUSENTES:

Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente

Asistentes por invitación:

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y de Vicealcaldesa Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y de la señora Vicealcaldesa Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes estimados compañeros regidores, síndico, señor alcalde, seguidores de las redes sociales vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 85-2025 al ser las 5:00 minutos de hoy 15 de diciembre de 2025, hoy contamos con los regidores votantes Georgina Odilia Quesada Brenes, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, cuatro regidores propietarios y el compañero Carlos Morera Peralta en representación del compañero Pedro Andrés Mesén Fernández, vamos a proceder con la participación, comprobación del quórum, se aprueba el quórum con la participación de los 5 regidores. ¿Hay algún compañero que el día de hoy de manera voluntaria quiera hacer una pequeña oración?

Oración a cargo del Señor Carlos Morera Peralta

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, antes de proceder con el orden del día compañeros, someto votación si ustedes lo consideran que para el día de hoy consideremos algunos de nosotros miembros del consejo como secretario Ad hoc, en razón de que aún no contamos con el nombramiento de la secretaria, por lo que someto a votación o de manera voluntaria si hay una persona que pueda colaborar el día de hoy, ¿Elsa Gabriela Torres Montiel, usted está de acuerdo y ser la persona con el nombramiento de Ad Hoc para llevar la sesión ordinaria número 85? En este caso compañeros someto votación si ustedes están de acuerdo, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.

Moción de Orden:

Para este caso compañeros solicito una moción de orden y que quede como corresponde en el acta, hacer primeramente conocimiento con cuáles regidores contamos hacia la votación, ¿ustedes están de acuerdo en la moción de orden? Aprobada la moción de orden por cinco votos, hoy contamos con los regidores votantes Pedro Andrés Mesén Fernández, Georgina Quesada Brenes, Johan Talí Salina Rosales, Elsa Torres Montiel, Karla Baltodano Sequeira, cinco regidores propietarios.

ARTÍCULO I **Orden del día**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a proceder con la sesión vamos a hacer lo que es la lectura del orden del día sesión ordinaria sesión ordinaria número 85 a celebrarse el 15 de diciembre de 2025 a las 17:00, Artículo I. orden del día, Artículo II. audiencias y juramentaciones para el día de hoy no hay audiencias ni juramentaciones, Artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores es el acta ordinaria número 80, 81, 82, y 83 Artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos, Artículo V. informe de comisión y del señor alcalde municipal, Artículo VI. asuntos varios, Artículo VII. espacio de los síndicos, Artículo VIII: control de acuerdos, Artículo IX. mociones de los regidores y el señor alcalde; en este momento compañeros someto a votación el orden del día, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.

ARTÍCULO II **Audiencias y juramentaciones**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, artículo dos, audiencia y juramentaciones, que para el día de hoy no tenemos.

ARTÍCULO III **Lectura y aprobación acta anterior**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con la sesión con el artículo III, aprobación del acta ordinaria N° 80-2025, antes de someter a votación esta acta, de mi parte, basado en el Código Municipal en el artículo 27 inciso C), yo sí solicito que se haga una revisión de lo que es el acuerdo como tal, antes de aprobar esta acta, en razón

de que esto fue un criterio presentado por el Asesor Legal del Concejo, en razón de quien resuelve una recusación en contra del Alcalde, sin embargo, es importante que se reconsidere en razón de que en este momento nosotros como regidores de este Concejo nos encontramos con una recusación por parte del señor Auditor y en esta situación no hemos podido ni resolver nuestra recusación y la primera recusación, en razón de esto no se ha resuelto la primera recusación del señor Alcalde, así como una segunda recusación, entonces compañeros antes de aprobarla yo someto votación que se considere el recurso de revisión, se aprueba con cinco votos positivos, proceder al recurso de revisión, y en este caso es importante también considerar que, en este caso estamos hablando de lo que es el inciso 41) del acta ordinaria N°80, por lo que en este momento también considero importante que lo remitimos a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se revise y dictamine lo que se dice en el inciso 41) del acta ordinaria N°80, lo someto a votación, aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.

Todos los regidores votantes levantan la mano derecha manifestando estar a favor de la aprobación.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, en razón de esto y hasta no resolver el acuerdo del inciso 41) del acta ordinaria N°80, no podemos proceder con la aprobación del acta ordinaria N°81, N°82 y extraordinaria N°E43.

ARTÍCULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Siguiendo con el orden del día, lectura de correspondencia y acuerdos.

Comentarios de la Correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número, uno es el oficio CECTPN-210-20-25 de fecha 25 de noviembre enviado por la señora María de los Ángeles Mejía Venegas, Coordinadora con las Empresas en relación a lo que son el señor también Fernando Villalobo, Director del CTP de Nandayure, mediante el cual ellos se dirigen al señor Alcalde Municipal, a la Vicealcaldesa y con copia a este Concejo, donde ellos brindan un agradecimiento formal a la oportunidad brindada a los estudiantes de duodécimo nivel para realizar su práctica profesional en la institución municipal. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes lo consideran que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 1- Oficio CECTPN-210-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, enviado por la señora María de los Ángeles Mejía Venegas, Coordinadora con la Empresa, y el Mtr. Fernando Downing Villalobos, Director, del Colegio Técnico Profesional de Nandayure, mediante el cual: Se dirigen al Alcalde (Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez) y a la Vicealcaldesa (Cinthya Núñez Abarca) de la Municipalidad de Nandayure para agradecer formalmente la oportunidad brindada a los estudiantes de duodécimo nivel para realizar su práctica profesional en la institución municipal. La Dirección y la Coordinación con la Empresa del Colegio Técnico Profesional de Nandayure señalan que la experiencia fue enriquecedora para los educandos y que colaboró significativamente en su formación personal y profesional. En la comunicación, destacan que el aporte, el apoyo y el estímulo recibido por parte de la Municipalidad fueron fundamentales para culminar la preparación técnica de los estudiantes, sirviendo como un valioso ejemplo del trabajo en equipo entre las instituciones. **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Como correspondencia dos es el oficio DIGECA-551-2025 de fecha 26 de noviembre, enviado por la señora Shirley Raquel Soto Montero de la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental DIGECA del Ministerio de Ambiente y Energía MINAE, mediante el cual remite en el asunto el incumplimiento de la

presentación del Programa de Gestión Ambiental Institucional PGAI de la Municipalidad de Nandayure, la Dirección de Gestión se dirige al señor Alcalde de Nandayure para notificarle el incumplimiento de la municipalidad en la presentación e implementación del Programa de Gestión Ambiental Institucional, un programa que es legalmente obligatorio para todas las instituciones públicas. Se fundamenta la obligación en la Ley N°8839 Ley para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos y su reglamento y subraya que el PGAI es crucial para que las instituciones implementen sistemas de gestión ambiental que permitan reducir consumos de agua, electricidad, combustibles fósiles, elaborar inventarios de gases de efecto invernadero y promover la gestión integral de los residuos y aguas residuales. Finalmente el MINAE exhorta a la municipalidad a atender de inmediato estas funciones para avanzar significativamente en materia ambiental, Se hace hincapié en que este cumplimiento es importante para dejar la institución en una posición de cumplimiento ante las nuevas autoridades en el contexto del próximo cambio de administración y la DIGECA ofrece su apoyo para las acciones de mejora. **Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran, que lo remitimos a la Comisión de Asuntos Ambientales para análisis y posible apoyo al Gestor Ambiental en razón de la solicitud de la implementación del programa PGAI, lo someto a votación, aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.**

- 2- Oficio DIGECA-551-2025, de fecha 26 de noviembre del 2025, enviado por la señora Shirley Raquel Soto Montero, de la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), mediante el cual **remite el Asunto:** Incumplimiento en la presentación del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) de Municipalidad de Nandayure. La Dirección de Gestión de Calidad Ambiental del MINAE se dirige al Alcalde de Nandayure para notificarle el **incumplimiento de la Municipalidad en la presentación e implementación del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI)**, un programa que es legalmente obligatorio para todas las instituciones públicas. Se fundamenta la obligación en la Ley N.º 8839 (Ley para la Gestión Integral de Residuos) y su Reglamento, y subraya que el PGAI es crucial para que las instituciones implementen sistemas de gestión ambiental que permitan **reducir consumos** de agua, electricidad y combustible, elaborar inventarios de Gases de Efecto Invernadero (GEI), y promover la gestión integral de residuos y aguas residuales. Finalmente, el MINAE **exhorta a la Municipalidad a atender de inmediato estas funciones** para avanzar significativamente en materia ambiental. Se hace hincapié en que este cumplimiento es importante para dejar la institución en una posición de cumplimiento ante las nuevas autoridades en el contexto del próximo cambio de Administración, y la DIGECA ofrece su apoyo para las acciones de mejora. **Considerando:** La importancia de lo expuesto por la dirección de Gestión de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía. Por lo que este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir copia del documento a la Comisión de Ambiente Municipal, para su análisis y posible apoyo al Gestor Ambiental en razón de la solicitud de la implementación del programa PGI. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°3

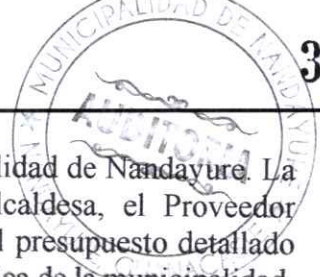
La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número tres Asesoría número 006-SPA-AIM-2025 del 28 de noviembre, enviado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual en su asunto dice Servicio preventivo de asesoría sobre el alcance y obligatoriedad de los Servicios Preventivos de Asesoría y Advertencias emitidos por la Auditoría Interna, y el rol del Concejo Municipal como jerarca del sistema de control interno. La Auditoría Interna de la municipalidad emite el servicio preventivo para aclarar el marco jurídico sobre el alcance y la obligatoriedad de sus servicios de asesoría y advertencia, se realiza como una réplica luego de que el Concejo Municipal acuerde a remitir al Asesor Legal externo la solicitud de la Auditoría Interna para que brinde un criterio legal, específicamente el Concejo acordó consultar al asesor si los servicios preventivos de asesoría emitidos por la Auditoría Interna durante el 2024-2025, eran vinculantes y de

acatamiento obligatorio o facultativo. La Auditoría Interna, basándose en la Ley General de Control Interno N°8292, argumenta que el análisis y la implementación de las observaciones, recomendaciones y exposiciones formuladas por la Auditoría Interna no son opcionales, sino un deber legal para el jerarca y los titulares subordinados, la ley exige que el jerarca debe actuar de inmediato ante tales insumos de control. Finalmente recuerda que según el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, el jerarca, que en el régimen municipal es el Concejo, incurre en responsabilidades administrativas como debilitar el sistema de control interno u omite las actuaciones necesarias para establecerlo, mantener, perfeccionarlo y evaluarlo. El objetivo de la Auditoría al emitir esta asesoría es aclarar el marco jurídico aplicable y evitar interpretaciones que puedan debilitar el sistema de control interno institucional. ¿tiene alguno algo que indicar, en razón de esta correspondencia?, ninguno de los presentes realiza una intervención, en atención a este oficio del señor Auditor, entonces compañeros, están de acuerdo ustedes en razón de que se le pidió al señor Asesor Legal un criterio, el cual tampoco ha enviado en este momento, podemos pedirle una asesoría al señor Asesor Legal del Concejo Municipal en relación a este servicio preventivo, como apoyo para resolver lo que corresponde al Concejo Municipal, lo someto a votación. Aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos.

- 3- Se retoma el Oficio Asesoría número 006-SPA-AIM-2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, enviado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto: Servicio preventivo de asesoría sobre el alcance y obligatoriedad de los Servicios Preventivos de Asesoría y Advertencias emitidos por la Auditoría Interna, y el rol del Concejo Municipal como jerarca del sistema de control interno.** La Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure emite un Servicio Preventivo de Asesoría al Concejo Municipal para aclarar el marco jurídico sobre el alcance y la obligatoriedad de sus servicios de asesoría y advertencias. se realiza como una réplica, luego de que el Concejo Municipal acordara remitir al Asesor Legal externo la solicitud de la Auditoría Interna para que brindara un criterio legal. Específicamente, el Concejo acordó consultar al Asesor Legal si los Servicios Preventivos de Asesoría emitidos por la Auditoría Interna durante 2024-2025 eran vinculantes y de acatamiento obligatorio o facultativo. La Auditoría Interna, basándose en la Ley General de Control Interno (N.º 8292), argumenta que el análisis y la implantación de las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna no son opcionales, sino un deber legal para el jerarca y los titulares subordinados. La ley exige que el jerarca debe actuar de inmediato ante tales insumos de control. Finalmente, recuerda que, según el Artículo 39 de la Ley General de Control Interno, el jerarca (que en el régimen municipal es el Concejo Municipal) incurre en responsabilidad administrativa cuando debilita el sistema de control interno u omite las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo. El objetivo de la Auditoría al emitir esta asesoría es aclarar el marco jurídico aplicable y evitar interpretaciones que puedan debilitar el sistema de control interno institucional. **Considerando:** Que se debe atender el oficio enviado por el Señor Auditor Interno, el cual se debe analizar lo expuesto por el señor Auditor Interno, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Que en razón de que se le pidió al Asesor Lega un criterio con respecto a los Servicios Preventivos de Asesoría y advertencia le solicitamos que considere este otro documento como apoyo para que este Concejo Municipal pueda resolver lo que corresponda, **Segundo:** Remitir Copia del documento enviado por el señor Auditor Interno al Asesor Legal Externo del Concejo Municipal. **Comuníquese. Cc. Auditor Interno. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número cuatro, es la Advertencia número 022-ADVAIM-2025 del 02 de diciembre, enviada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite en el asunto la advertencia sobre el incumplimiento de la presentación del presupuesto detallado por parte de



los adjudicatarios en el proceso de contratación pública de la Municipalidad de Nandayure. La Auditoría Interna emite la advertencia al señor Alcalde, la Vicealcaldesa, el Proveedor institucional, debido al incumplimiento reiterado de la presentación del presupuesto detallado por parte de los adjudicatarios en diversos procesos de contratación pública de la municipalidad. Señala que las revisiones a los expedientes de contratación tramitados recientemente se ha constatado que, 1. Los adjudicatarios no presentan el presupuesto detallado ni dentro del plazo legal ni antes de la suscripción de los contratos. 2. La Administración Municipal no ha girado los oficios de apercibimiento a los adjudicatarios que incumplen con esta obligación, la Auditoría enfatiza que la falta de este presupuesto detallado limita la capacidad de fiscalización de la administración sobre la ejecución del contrato y el monto de pago. Recuerda que la ley exige al jerárquico, el Concejo Municipal ya los titulares subordinados, alcalde, proveedor, establecer, mantener y perfeccionar el sistema de control interno, de modo que la omisión de estos controles internos puede generar responsabilidad administrativa. Finalmente, se instala a las autoridades advertidas a tomar las medidas correctivas urgentes y necesarias para asegurar el cumplimiento inmediato de la normativa de contratación administrativa en los procedimientos futuros. voy a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, explica, sí, muy buenas tardes señores y señoras del Concejo Municipal, a los síndicos y a la población del Cantón de Nandayure. Yo tal vez quisiera hacer algún paréntesis en razón a la advertencia que hace el señor auditor y esclarecer algo muy importante, el artículo 42 de la Ley General de Contratación Públicas establece lo que es el desglose de precio, leo textualmente. ... “Deberá ser presentado la estructura de precios tanto en términos absolutos como porcentuales, lo anterior, será obligatorio para los contratos de servicios y de obra pública”... No de bienes, ¿por qué?, porque cuando ya se, posiblemente el espíritu del legislador en el tema de los bienes, usted no va a desglosar un saco de cemento, saco de cemento vale ₡5, 600, 00 colones, no sé cómo estará en SICOP, es lo que vale, ya usted no puede desglosarle como tal el precio, caso contrario sí, si usted va a hacer un puente o va a ser una carretera o va a vender unos servicios de consultoría y usted desglosa propiamente el precio, entonces es importante reconocer que hay varias contrataciones que son adquisición de bienes y que el auditor señala, digamos, ese elemento y obvia este elemento que excluye los bienes, sigo leyendo. “así como cualquier otro objeto contractual, según se establezca en las condiciones del pliego de condiciones, la administración deberá establecer el formato para la presentación de la estructura de precio”... Tenemos que entregarle también al proveedor en este caso cómo tiene que desglosar el precio, en algunas contrataciones se hace, en otras no, y como tal básicamente estaría en ese propio rango, pero aquí es importante que... “se deberá presentar únicamente por el adjudicatario durante el plazo ocho días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación antes de suscribir contrato”... Eso tuvo que haber hecho al momento de los contratos... “en caso de no presentarse en ese plazo, la administración procederá a conformar lo establecido en el artículo 52 que es suspender la contratación” ... Entonces aquí contraviene algo, siempre en la contratación pública premisa resguardar la contratación, entonces la tesis de la advertencia sería importante que el Auditor la amplíe si es que tengamos que suspender los contratos en estos casos o priva digamos los elementos resguardar la contratación, entonces nosotros vamos a mandarlo a la Asesoría Jurídica para que lo termine. Si hay contrataciones ahí que son de bienes, que en este caso la ley es clara, digamos que son para servicios y obra pública, ¿por qué?, porque un bien ya tiene valor absoluto, digamos como tal hay una buena cantidad de contrataciones ahí que son bienes, y lo otro es que en la misma advertencia, a mí me preocupa que sí existe ese proceso en los departamentos, hay una contratación específica que sí está digamos, y que no se le haya consultado al administrador del contrato o al departamento de la unidad técnica, digamos en este caso, porque sí existe, cuando yo les consulté a ellos me dijeron, sí existe el documento como tal y si lo envié la empresa. Sí me preocupa que la advertencia se haya generado y no se haya llevado el proceso de investigación suficiente para determinar cuáles sí y cuáles no, porque ahí las enmarcas y si hay unas advertencias que, si están, hay algunas contrataciones que sí claramente está la, está el desglose de precios que siempre se pide, digamos como tal. Entonces sí, para aclararlo, en la mayoría de las contrataciones se hace desde el pliego de condiciones, se les dice a ellos cómo establecer ¿principalmente en qué?, en obra pública y en servicios que se desglose cómo está compuesto también, pero en los bienes la ley no lo menciona como lo leí textualmente anteriormente. Entonces para así aclarar que hay contrataciones ahí que son de bienes que se incluyen, y que hay contrataciones ahí también que sí tienen el desglose de precio, y no sé cuáles

fueron las consultas que tendría que hacérselas directamente el Auditor a quién consultó para llegar a esas conclusiones, porque sería importante que él como auditor consulte a los administradores de contrato, o a los que están desarrollando las contrataciones, este elemento antes de emitirlas, porque si ya están, quedan en advertencia, pero la verdad es que si se contaba con el desglose de precio que indica el artículo 42 de la ley.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, consulta, compañeros, en este caso como tal, ¿tienen ustedes algún comentario? o ¿tienen alguna forma de cómo tomemos este acuerdo? No hay intervención de ninguno de los participantes. En este caso como tal compañeros, someto a votación, si ustedes lo consideran, solicitarle al señor Alcalde que nos brinde el criterio, o lo que él en su momento va a contestar en razón de la Advertencia 022-2025 que se haga copia de este Concejo Municipal, lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 4- Oficio Advertencia número 022-ADVAIM-2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, enviado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual **remite el Asunto: Advertencia sobre el incumplimiento en la presentación del presupuesto detallado, por parte de los adjudicatarios en los procesos de Contratación Pública de la Municipalidad de Nandayure.** La Auditoría Interna emite una **Advertencia** dirigida al Alcalde, la Vicealcaldesa y el Proveedor Institucional, debido al **incumplimiento reiterado** en la presentación del presupuesto detallado por parte de los adjudicatarios en diversos procesos de Contratación Pública de la Municipalidad. Señala que, en las revisiones a los expedientes de contratación tramitados recientemente, se ha constatado que: 1- Los adjudicatarios **no presentan el presupuesto detallado** ni dentro del plazo legal ni antes de la suscripción de los contratos y 2- La Administración Municipal **no ha girado los oficios de apercibimiento** a los adjudicatarios que incumplen con esta obligación. La Auditoría enfatiza que la falta de este presupuesto detallado **limita la capacidad de fiscalización** de la Administración sobre la ejecución del contrato y el monto de los pagos. Recuerda que la ley exige al jerarca (el Concejo Municipal) y a los titulares subordinados (Alcalde, Proveedor) establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, de modo que la omisión de estos controles internos puede generar **responsabilidad administrativa**. Finalmente, se insta a las autoridades advertidas a tomar las medidas correctivas urgentes y necesarias para asegurar el cumplimiento inmediato de la normativa de contratación administrativa en todos los procedimientos futuros. **Considerando:** lo expuesto por el señor Auditor Interno, este Concejo Municipal **Acuerda:** Solicitarle al Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, que nos brinde un criterio o en efecto, nos copie lo que él en su momento va a contestar en razón de la advertencia N°022-ADVAIM-2025, para conocimiento. Comuníquese. Cc. Auditor Interno. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número cinco, es el oficio FMG.215-2025, de 02 de diciembre, enviado por la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, mediante el cual remiten la respuesta al oficio AMN en el cual solicitaba el plan estratégico y la lista de proyectos de la Federación. La Federación dirige el comunicado al señor Alcalde, en razón de esta solicitud se **hace la lista actualizada de proyectos, su estado y la información solicitada**, la Federación aclara que dicha información ya ha sido trasladada oportunamente a la Municipalidad Nandayure a través de sus dos representantes en el Consejo Directivo y mediante su representación en la Asamblea General. Finalmente, el documento reitera los lineamientos del Plan Estratégico que incluye fortalecer la capacidad de gestión de los recursos municipales, impulsar la simplificación de trámites, desarrollar herramientas para la depuración de las plataformas municipales. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran, que lo demos por conocido,

aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 5- Oficio FMG.215-2025, de fecha 02 de diciembre del 2025, enviado por la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), mediante el cual remite el **Asunto: Respuesta a oficio AMN-0839-2025, el cual solicitaba el Plan Estratégico y la lista de proyectos de la Federación.** La Federación se dirige al Alcalde de Nandayure, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, para dar respuesta a su oficio AMN-0839-2025, en el que solicitaba una copia del Plan Estratégico de FEMUGUA y una lista actualizada de los proyectos que la Federación tiene en ejecución. FEMUGUA indica que remite adjunto el Plan Estratégico vigente. Respecto a la lista actualizada de proyectos, su estado y la información relacionada, la Federación aclara que dicha información ya ha sido trasladada oportunamente a la Municipalidad de Nandayure a través de sus dos representantes en el Consejo Directivo y mediante su representación en la Asamblea General. Finalmente, el documento reitera los lineamientos del Plan Estratégico de FEMUGUA, que incluyen: 1- Fortalecer la capacidad de gestión de los recursos municipales, 2-Impulsar la simplificación de trámites, 3- Desarrollar herramientas para la depuración de la plataforma municipal, 4- Crear oportunidades de fortalecimiento en los procesos de planificación, 5- Impulsar el establecimiento de condiciones que promuevan los valores institucionales y la motivación de los funcionarios, 6- Desarrollar mecanismos de divulgación de la imagen de la Federación, 7- Promover el mejoramiento continuo de los servicios de la Federación, 8- Desarrollar una comunicación permanente con sus afiliadas para una planificación estratégica, 9-Articular la promoción y apoyo en las gestiones dirigidas a proyectos, inversiones y otras acciones que benefician a los territorios de Guanacaste y la Zona Norte. **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número seis, es la Advertencia número 023-ADVAIM-2025, de fecha 02 de diciembre enviado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite en el asunto la advertencia sobre incumplimiento de obligaciones relativas a la rendición de garantías cauciones por parte de funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores institucionales en la Municipalidad Nandayure. La Auditoría Interna emite la advertencia en razón de esto va dirigida al señor Alcalde Municipal, a la señora Vicealcaldesa ya la licenciada Yeilin Arias Rojas, Gestora de Talento Humano. Recalca que la omisión en el establecimiento de la caución constituye un riesgo de control interno sobre los fondos públicos, exponiendo a la Municipalidad unas posibles pérdidas, solicita a la Administración Municipal tomar las correctivas urgentes para cumplir con las disposiciones legales sobre cauciones de manera inmediata, ya que la omisión de las actuaciones necesarias para mantener, el sistema de control interno puede generar responsabilidad administrativa a los funcionarios. vamos a darle la palabra al señor Alcalde Municipal.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, explica, no, nosotros vemos muy bien la advertencia, sí voy a hablar con la encargada de Recursos Humanos, porque ahí vi que generó unas respuestas, pero las respuestas no son correctas, digamos, está manifestando cosas que nosotros sí tenemos y hay cosas que sí hay que mejorar, la norma interna por ejemplo, pero sí hay un elemento de las pólizas de seguros que se pagan para los que manejan los recursos y temas de caja de la municipalidad, pero si se ha logrado gestionar eso, que antes no se tenía, que cuando nosotros ingresamos si lo fuimos corrigiendo, pero si hay mucho que mejorar en esta línea, principalmente son dos puestos los más sensibles en manejos, en manejos tributarios y financieros, digamos de manejo de dineros, pero si vemos muy bien la advertencia, creo que es algo muy importante por hacer y por mejorar a la administración, pero si voy a tener que hablar con la encargada de Recursos Humanos, también de llevar esa bitácora, esa contabilización de las personas que han custodiado nuestros recursos, que creo que es son temas que ella debería manejarlo bien, por lo demás lo vemos bien la advertencia.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran que una vez que el señor alcalde haya realizado mejoras en el tema como tal y se brinde la información al señor Auditor, se pueda

copiar a este Concejo Municipal, para estar en conocimiento sobre cada una de las directrices o lineamientos que haya tomado, lo someto votación, aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 6- Oficio Advertencia número 023-ADVAIM-2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, enviado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual **remite el Asunto:** Advertencia sobre incumplimiento de obligaciones relativas a la rendición de garantías (cauciones) por parte de funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores institucionales, en la Municipalidad de Nandayure. La Auditoría Interna emite una **Advertencia** dirigida al Alcalde, la Vicealcaldesa y la Gestora de Talento Humano, debido al **incumplimiento de las obligaciones legales** relacionadas con la rendición de **garantías (cauciones)** por parte de los funcionarios municipales que manejan fondos y valores institucionales. La Auditoría recuerda que esta es una obligación legal y que ya había solicitado información al respecto mediante oficio AIM-MN-077-2025 en abril de 2025, citando el artículo 13 de la Ley N.º 3935 (Ley de Caucciones). El incumplimiento se evidencia en que: La Gestora de Talento Humano **no ha remitido a la Auditoría Interna la lista de los funcionarios obligados a rendir caución**, ni la información sobre las garantías (fianzas) presentadas o su estado. Además, recalca que la **omisión en el establecimiento de la caución constituye un riesgo de control interno** sobre los fondos públicos, exponiendo a la Municipalidad a posibles pérdidas. Solicita a la Administración Municipal tomar las medidas correctivas urgentes para cumplir con las disposiciones legales sobre cauciones de manera inmediata, ya que la omisión de las actuaciones necesarias para mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno puede generar **responsabilidad administrativa** a los funcionarios. **Considerando:** La advertencia presentada por el señor Auditor Interno, este Concejo Municipal **Acuerda:** Solicitarle al Señor Alcalde que una vez haya realizado las mejoras en relación al tema expuesto por el señor Auditor Interno en su advertencia como tal, se le brinde la información al señor Auditor Interno, y nos copia a nosotros como Concejo Municipal para estar enterados sobre cada una de las directrices o lineamientos que se haya tomado al respecto. Comuníquese. Cc. Auditor Interno. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número siete, es el oficio CPJ-DE-OF-661-2025 del 02 de diciembre, enviado por la señora Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, mediante el cual remite en el asunto Invitación a la presentación del Diagnóstico de Necesidades y Oportunidades de las Personas Jóvenes de la Región Chorotega, se dirige la nota a varios alcaldes de la región Chorotega, incluyendo el Alcalde de Nandayure, para invitarle a la presentación pública del Diagnóstico y Necesidad de Oportunidades de la Persona Joven de la Región Chorotega. Esta actividad en realidad fue programada para el pasado jueves 11 de diciembre de 9:00 a.m. a 12:00 m.d. en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Cruz, esta correspondencia número siete, más bien hay algún error, este en el asunto es que solicitan la designación del enlace Institucionales del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. Reciban un cordial saludo, por medio de la presente y en cumplimiento de lo establecido en la ley 8261 y la ley la Política Pública de la Persona Joven, les informamos que como parte del acompañamiento que brinda el Consejo Nacional de Política Pública, a la persona joven, a las municipalidades ya los comités de las personas jóvenes; se ha realizado una redistribución de los promotores sociales de la Unidad de Promoción y Participación Juvenil, en este ajuste se tiene por objetivo asesorar, acompañar y supervisar el adecuado funcionamiento de dichas Comisiones Municipales. Nuestro propósito es garantizar que las personas jóvenes cuenten con las condiciones necesarias para el correcto desarrollo de sus funciones, por tal motivo se comunica la designación de las personas promotoras, en este caso para Nandayure, la promotora de la juventud en este caso es Mercedes Hidalgo Bravo, ahí viene el correo

electrónico y el número de teléfono. Entonces, en este caso si ustedes de acuerdo, sometemos a votación, que se remita una copia a lo que es el Consejo de la Persona Joven para que ellos tengan la información, probablemente también los notificaron, pero igual nosotros lo que podemos hacer es remitírselos, para que ellos lo tengan de conocimiento. Lo someto a votación, aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 7- Oficio CPJ-DE-OF-661-2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, enviado por la señora **Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (CPJ)**, mediante el cual **remite el Asunto:** Invitación a la presentación del Diagnóstico de Necesidades y Oportunidades de las Personas Jóvenes de la Región Chorotega. Se dirige a varios Alcaldes de la Región Chorotega, incluyendo al Alcalde de Nandayure, para invitarles a la **presentación pública del "Diagnóstico de Necesidades y Oportunidades de las Personas Jóvenes de la Región Chorotega"**. El CPJ informa que este diagnóstico fue elaborado por la Dirección de Planificación Institucional del Consejo en colaboración con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) de la Universidad de Costa Rica (UCR). La presentación del documento está programada para el **jueves 11 de diciembre de 2025, de 9:00 a.m. a 12:00 m.d., en el Salón de Sesiones del Concejo de la Municipalidad de Santa Cruz**. El Consejo resalta la importancia de la participación de los gobiernos locales, ya que este diagnóstico proporciona información valiosa y actualizada sobre el estado y las necesidades de la población joven en cada cantón de la región. El CPJ agradece de antemano la colaboración y el compromiso de los gobiernos locales en este esfuerzo conjunto, cuyo objetivo es fortalecer la participación activa de las personas jóvenes y contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida. **Considerando:** La importancia del Oficio este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir copia del oficio al Comité Cantonal de la Persona Joven para que ellos designen una persona. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número ocho, es un documento sin número de oficio de fecha 02 de diciembre, este documento fue enviado por la Asociación Administradora del Acueducto Rural de San Pablo, en este caso ellos estaban solicitando lo que era el cierre de una vía cantonal para lo que era la celebración de un festival navideño, un mini festival para celebrarse en lo que es en el parquecito contiguo a la escuela, sin embargo, ya esta actividad pasó, fue la semana pasada. En razón de esto, someto a votación si ustedes lo consideran, que lo demos por conocido, dado que ya la actividad se realizó. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 8- Oficio sin número visible (Asociación Administradora Acueducto Rural San Pablo), de fecha 02 de diciembre de 2025, enviado por el señor Arley Carrillo Cubero, Presidente de la Asociación Administradora Acueducto Rural San Pablo (ASADA), mediante el cual **remite el Asunto:** Solicitud de colaboración para el cierre de una vía pública con motivo de la iluminación del parque. La Asociación Administradora Acueducto Rural San Pablo (ASADA) se dirige al Honorable Concejo Municipal de Nandayure para solicitar su **colaboración con el cierre temporal de una vía pública**. La solicitud se debe a que la organización está planificando la **iluminación del parquecito de San Pablo** y ha modificado la fecha de la actividad para el **jueves 11 de diciembre de 2025**. La ASADA requiere que se les autorice el **cierre de la vía frente a la Escuela Nandayure, San Pablo**, en un tramo de aproximadamente 100 metros, para poder realizar las presentaciones de la actividad. La misiva aclara que **no se realizará ningún recorrido** y que el cierre de ese tramo no afectará la circulación de vehículos y peatones hacia la comunidad de Puerto San Pablo, ya que existe otra vía en buenas condiciones disponible

como alternativa. Adjuntan un croquis de la zona para mayor claridad. **Se acuerda: Darlo por Conocido dado a que ya pasó la fecha.**

Comentarios de la Correspondencia N°9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número nueve, es el oficio EJG-345-2025, del 03 de diciembre enviado por el señor Efrén Jiménez González, abogado de concesionarios de la Zona Marítimo Terrestre, mediante el cual remite en el asunto: Solicitud de informe detallado sobre el estado del expediente de concesión de la parcela 04 de Playa Coyote. El licenciado Jiménez en su calidad de abogado de varios concesionarios, dice que esto es en relación sobre el estado de actuaciones realizadas con respecto a lo resuelto en el dictamen CZMT 002-2024-2028, emitido el 16 de junio del año en curso, específicamente el oficio se centra en el caso número 8 que concierne al expediente la parcela 04 de playa coyote a nombre de la compañía CDC Internacional S.A., el cual cuenta con una solicitud de archivo por extinción y descripción de concesión desde el 23 de octubre del 2019. El abogado requiere que le indiquen el estado actual de lo ordenado en el dictamen, las razones jurídicas por las cuales el proceso sigue paralizado, si la Comisión de Zona Marítimo le ha dado el debido seguimiento al caso, los posibles plazos de resolución de lo pendiente, por hacer el dictamen previo de la comisión recomendada trasladar el expediente de la parcela 04, el cual es a nombre del señor Albert Manuel Cubero Herrera, quien también tiene una solicitud de archivo al Alcalde Municipal para que atendiera lo solicitado por el encargado de Zona Marítimo terrestre, el abogado solicita que toda la información requerida sea contestada en los plazos de ley. vamos a darle la palabra al señor Alcalde Municipal.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, muchas gracias, señora Presidenta. Yo quisiera hacer referencia al tema, a la consulta, porque es importante hacer ver y a veces, se tiende a generar confusiones o a crear interpretaciones propias a procesos que no fueron tomados así y se toma únicamente tal vez lo que le conviene a la contraparte, yo creo que sí me preocupa, porque el acuerdo del Concejo Municipal no fue acoger el dictamen de comisión, todo lo contrario, el acuerdo del Concejo fue no aceptar la recomendación brindada por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y segundo, remitir a la alcaldía para que se analice y elabore el proyecto de archivo, ¿por qué?, porque esos expedientes están en análisis de la alcaldía, se vinieron para aquí sin el proyecto de resolución, entonces si yo como administración no remito el proyecto de resolución, ya incumple un trámite dentro del proceso que tiene que llevar a cabo el trámite de concesión. Entonces claramente eso es lo que iba a pasar en ese caso, a lo que voy a la parte es que se está utilizando únicamente el dictamen, pero no se está utilizando lo que se acordó por parte del Concejo Municipal para un tema de interpretación del abogado y ellos de algo que no ocurrió en este Concejo Municipal, entonces si es importante como administración, hacerlo ver así porque se nos está diciendo que nosotros no estamos cumpliendo con el trámite de la concesión como tal y no es así, a nosotros se nos indicó; analice y elabore el proyecto de archivo, nosotros claramente este expediente ya lo analizamos, ya estamos haciendo con algunos de los casos que ustedes nos mandaron los archivos, pero también ya yo no puedo llegar a archivar sin antes tener el acompañamiento del departamento a nivel de asesoría legal, entonces estamos en eso, ya algunos proyectos de archivo posiblemente se los esté remitiendo, pero estamos tratando de hacerlo de la manera correcta para que no haya problemas, porque hay algunos archivos no tienen que venir al concejo municipal, porque son archivos de mera constatación. Entonces, por ejemplo, el otro punto que él menciona que es el caso 9, que es el caso de Albert Manuel Cubero, el concejo no acordó eso, el concejo lo que acordó fue trasladar el expediente de solicitud de concesión de la parcela 04 de Playa Coyote a nombre del señor José Cuero Herrera, cédula 2-0654-0157, al alcalde atienda lo solicitado mediante el oficio que ha remitido el departamento conforme al artículo 33 del reglamento de ley Zona Marítima Terrestre, entonces ustedes no me dijeron vayan archivo, sino que ustedes lo que me dijeron es, dada las recomendaciones por la Comisión como tal, va conforme al artículo 33, que el artículo 33 del reglamento de la Ley de Zona Marítima Terrestre, eso habla de cuando por un período de seis meses hay inactividad del concesionario y se tiene que presentar una información, una solicitud que ha hecho la administración, entonces nosotros estamos valorando, son montones de archivos de concesión, no sólo tenemos esto y si estamos tratando de avanzar con los archivos que hay del 2016, 2017, que no han sido resueltos, posiblemente estos vayan a salir en su manera, pero sí es importante hacer ver que estos archivos o estas gestiones que están solicitando mediante oficio, omiten lo más importante, no sé si a ellos se les

fue notificado o no, pero claro que en el punto 8 no se paga lo que la comisión indicó y se remitió a la alcaldía para que se valore y se elabora el proyecto archivo, que de acuerdo a la circunstancia, el proyecto archivo puede quedarse allá en la alcaldía y no venir al Concejo municipal si es de mera contratación y hay un criterio de la Procuraduría que es claro que si el archivo de mera contratación no hay necesidad que el Concejo municipal lo conozca, entonces yo archivo allá, se vuelve el departamento y se archiva la concesión. Si ya hay un análisis más qué hacer, pues si, se remite el consejo y les tocará a ustedes conocer a fondo y resolver el archivo cuando nosotros le pasemos el proyecto resolución de archivo de la concesión para que ustedes lo valoren, y el otro punto si lo estamos valorando las recomendaciones, pero como les digo, hay elementos que nosotros tenemos que ver en el expediente, si son que nosotros los resolvemos allá o vienen a resolverse hacia dónde ustedes, pero si es importante para mí aclararlo, porque si, digamos, sólo se está tomando lo que, lo que se tomó, lo que dijo el dictamen de comisión, pero cuando ustedes vieron el dictamen de comisión hay cosas que aprobaron, hay otras cosas que no aprobaron y hay cosas que ustedes trasladaron a la administración para que nosotros siguiéramos con el análisis, porque esos casos en específico, no se había pasado de la administración acá digamos con proyecto de resolución de archivo de la concesión como tal. El acuerdo del Concejo en el caso 8, el caso de CDC Internacional S.A., lo que se acordó fue no aceptar la recomendación brindada por la comisión de Zona Marítimo Terrestre, segundo, remitir a la alcaldía para que se analice y elabore el proyecto de archivo, ahí yo voy a hacer el proyecto archivo y se los traslado a ustedes o se archiva, ya dependiendo si es de mera constatación y si aplicamos lo mencionado en el criterio de la Procuraduría, que son elementos de mera constatación, digamos, y que no hay que hacer un análisis muy profundo, y el otro, el dictamen de comisión, lo que dice, vamos en él por tanto, nada más que la comisión recomienda al Concejo Municipal trasladar el expediente de solicitud de concesión de la playa, de la parcela del Playa Coyote a nombre del señor Alberto Manuel Cubero Herrera con cédula de identidad al Alcalde Municipal para que atienda lo solicitado mediante oficio, que es el oficio de archivo remitido por el señor Jokcuan. Ustedes me están diciendo que atienda el oficio, yo lo estoy analizando en este caso y estoy analizando una cantidad importante también de concesiones y lo que ustedes acordaron ahí fueron las recomendaciones dadas por esa comisión como tal, ustedes lo que acordaron fue eso, trasladar el expediente de solicitud de concesión de la parcela 04 de Playa Coyote a nombre de la Alcaldía para que atienda la solicitud conforme al artículo 33, ustedes no me están diciendo a mí ¡okay!, atienda la solicitud, yo estoy valorando en este momento, pero no es que se está archivando la o que ustedes ya archivaron la concesión y que yo nada más tengo que darle trámite como tal, porque eso no fue lo que ocurrió en el dictamen de comisión y no lo que ocurrió también al final en el acto administrativo que tomó el Concejo municipal.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, en este caso como tal compañeros, si ustedes lo tienen a bien, tomar como acuerdo; punto uno, en razón del acta en la cual se tomó, tal cual como quedó el acuerdo, se le remita a los señores para que estén informados de la situación y que en este caso el alcalde se encuentra en análisis, una vez que nos remita la información se va a proceder como tal, pero quede claro que según los por tantos que él envía en razón de estos casos no así fue, que le queda claro que la comisión de Zona Marítima Terrestre puede girar un dictamen, sin embargo la decisión final es cuando llega acá el Concejo Municipal y que cuando nosotros realizamos las recomendaciones, no fueron tomadas tal cual indica el dictamen de comisión. Como punto dos compañeros, si ustedes están de acuerdo podemos solicitar al señor alcalde se dé seguimiento o contestación a la solicitud que está realizando el señor Efraín Alexander Jiménez González lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos.

- 9- Oficio EJG-345-2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, enviado por el señor Efrén Jiménez Gonzales, abogado de concesionarios de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT), mediante el cual remite el Asunto: **Solicitud de informe detallado sobre el estado del expediente de concesión de la parcela 04 de Playa Coyote.** El Licenciado Efrén Jiménez Gonzales, en su calidad de abogado de varios concesionarios de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT), se dirige al Alcalde, al Concejo Municipal y a la Comisión de ZMT para solicitar un **informe detallado sobre el estado y las actuaciones realizadas** con respecto a lo resuelto en el **Dictamen CZMT # 002-2024-2028**, emitido

el 16 de junio del año en curso. Específicamente, el oficio se centra en el **Caso #8**, que concierne al expediente de la **parcela 04 de Playa Coyote**, a nombre de la compañía **CDC INTERNACIONAL, S.A.**, el cual cuenta con una solicitud de archivo por extinción y desinscripción de concesión desde el 23 de octubre de 2019. El abogado requiere que se le indique: **El estado actual** de lo ordenado en el dictamen, Las **razones jurídicas** por las cuales el proceso sigue paralizado, Si la Comisión de ZMT le ha dado el **debido seguimiento** al caso, Los **posibles plazos de resolución** de lo pendiente por hacer. El dictamen previo de la Comisión de ZMT recomendaba trasladar el expediente de la **parcela 04** (el cual está a nombre del señor **ALBERTH MANUEL CUBERO HERRERA**, quien también tiene una solicitud de archivo) al Alcalde Municipal para que atendiera lo solicitado por el encargado de la ZMT. El abogado solicita que toda la información requerida sea contestada en los plazos de ley. **Considerando: I-** La gestión presentada por el Licenciado Efrén Jiménez González, en la cual solicita información **detallada sobre el estado del expediente de concesión de la parcela 04 de Playa Coyote** a nombre de CDC Internacional S.A., fundamentando su consulta en lo establecido en el Dictamen CZMT #002-2024-2028. **II-** Que, según lo expuesto por la Alcaldía Municipal, existe una interpretación imprecisa por parte del recurrente respecto a la voluntad del órgano colegiado, toda vez que el Concejo Municipal no acogió el dictamen de comisión en los términos indicados por el abogado, sino que, por el contrario, acordó expresamente no aceptar la recomendación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y remitir el asunto a la administración para el análisis y elaboración del proyecto de archivo correspondiente, el cual se encuentra actualmente en trámite bajo la supervisión del departamento de asesoría legal para determinar si se trata de un acto de mera constatación o si requiere resolución de fondo por parte del Concejo. **III-** Que el expediente referente al señor Alberth Manuel Cubero Herrera fue trasladado a la Alcaldía para su atención conforme al artículo 33 del Reglamento a la Ley de Zona Marítimo Terrestre, relativo a la inactividad del concesionario, y no como una orden de archivo inmediato, por lo que este cuerpo deliberativo estima necesario aclarar que los actos administrativos definitivos se apartaron de las recomendaciones originales del dictamen de comisión, encontrándose la administración activa en el análisis técnico y jurídico de las piezas del expediente para garantizar el debido proceso y la legalidad de la resolución final... Se acuerda: **Primero:** **Primero:** Notificar al Licenciado Efrén Jiménez González que su gestión se basa en una interpretación imprecisa de los actos administrativos de este cuerpo deliberativo. Se le aclara formalmente que: Los dictámenes de la Comisión de ZMT son actos preparatorios y no vinculantes; la decisión final reside en el Concejo Municipal. En el caso de la **parcela 04 de Playa Coyote**, el Concejo se apartó de la recomendación de la Comisión, solicitando a la Alcaldía el análisis técnico-jurídico para determinar si el archivo procede por mera constatación o si requiere resolución de fondo de este órgano, por consiguiente, en el caso del señor Alberth Manuel Cubero Herrera, el expediente se encuentra en fase de **valoración administrativa** bajo los presupuestos de inactividad previstos en la ley. **Segundo:** Solicitar al señor Alcalde Municipal para que, en un plazo perentorio y conforme a los elementos técnicos y jurídicos que constan en la administración, brinde respuesta formal y detallada a la solicitud del recurrente, reiterando el estado real de los expedientes y aclarando que la administración se encuentra actuando dentro del marco de legalidad para garantizar el debido proceso. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número diez, esta es una resolución por parte del Ministerio de Salud, esta resolución en el asunto era la autorización sanitaria para el evento de concentración masiva de personas denominado "Festival Navideño Nandayure 2025", realizada las actividades los pasados días de 5, 6 y 7 de diciembre, por lo que someto votación compañeros, que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

10- Resolución DARSNA-ECMP N°: 008-2025, de fecha 04 de diciembre del 2025, enviada por la Dra. Natalia Rodríguez Cárdenas, Directora del Área Rectora de Salud Nandayure del Ministerio de Salud, mediante la cual **remite el Asunto: Resolución de la solicitud de la autorización sanitaria para el evento de concentración masiva de personas denominado Festival Navideño Nandayure 2025**. La Resolución DARSNA-ECMP N°: 008-2025 para atender la solicitud presentada por el Alcalde, Teddy Zúñiga Sánchez, en representación de la Municipalidad de Nandayure, para la realización del "Festival Navideño Nandayure 2025". El evento está planificado para llevarse a cabo en el costado norte de la iglesia católica en Carmona. El Ministerio de Salud, tras recibir y valorar toda la documentación requerida el 03 de diciembre de 2025, resuelve: Otorgar la Autorización Sanitaria para Evento Temporal de Concentración Masiva de Personas para el "Festival Navideño Nandayure 2025". La autorización es válida únicamente para los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2025, y está sujeta al cumplimiento de las regulaciones sanitarias. Se establece que la Municipalidad (como organizadora) debe garantizar el cumplimiento de las "Condiciones de Seguridad y Sanitarias para Eventos de Concentración Masiva", incluyendo la provisión de servicios sanitarios suficientes, la correcta disposición de los residuos sólidos y la prevención de riesgos. Se advierte que la autoridad sanitaria puede suspender el evento si se identifican condiciones de peligro inminente, si el organizador no acata las disposiciones para subsanar dichas condiciones, o si ocurre un incidente que requiera la movilización del total del personal de atención prehospitalaria sin que este sea reemplazado. La resolución, que autoriza la actividad bajo las condiciones mencionadas, puede ser recurrida mediante recurso de revocatoria y apelación dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación. **Se acuerda: Darlo por Conocido, dado a que ya se llevaron a cabo las actividades.**

Comentarios de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia N°11, es un correo electrónico de fecha 4 de diciembre, enviado por el señor Leonardo Segura Cerdas, de Constructora MECO S.A. mediante el cual remite en el asunto la nota sobre cobro de intereses importantes reajuste de Constructora MECO, ellos indican va dirigido al señor Alcalde Teddy Zúñiga Sánchez y varios funcionarios de la municipalidad para notificar la urgencia del pago de reajuste pendientes, manifiesta que a la fecha de emisión aún no han recibido respuesta por parte de la municipalidad respecto al pago de estos reajustes. La comunicación insta a los funcionarios a indicar la fecha en que se **realizarán** los pagos, para de esta manera evitar demandas y procesos engorrosos para ambas partes, aunque el texto principal es breve, hace referencia a un texto citado en un mensaje reenviado, indicando que el tema de la naturaleza económica y del seguimiento de pagos de contratos. Para este caso como tal compañeros, someto votación, si ustedes lo consideran que lo remitamos, bueno ya lo tiene el señor Alcalde, así como al departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial para lo que corresponde lo someto votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Vamos a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, muchas gracias señora Presidenta, yo solo quisiera aclarar para temas de la población y también de ustedes como Concejo Municipal, que la posición de nosotros, eso es algo que se atrae de la administración anterior desde el 2020, entonces es algo que la anterior administración en su momento contrató, pagó, ellos pidieron un reajuste de precio en razón de lo que se había contratado, no quiere decir que lo que ellos contrataron no fue pagado, se pagó lo que se contrató, pero ellos están pidiendo ahorita un reajuste precio de esos contratos en razón de algunas variables económicas que ellos consideran que se vieron afectadas. Entonces nosotros tenemos que analizarlo, no es la única empresa, ya tenemos un proceso en el contencioso con Laboro, ahorita estaría MECO, también tenemos otras con otras empresas acá y que a raíz de que podemos ya adjudicar la contratación de temas jurídicos, de Asesoría Jurídica Externa, podemos llevar esos procesos también digamos tener ese tipo de consultoría también con la parte interna para nosotros determinar el elemento,

el cálculo te puedo dar, pero también ver si el procedimiento como tal, las circunstancias y otros elementos aplicaban para que ellos hicieran la solicitud del cálculo como tal, entonces vamos a hacer esas valoraciones técnicas, que fue lo que yo le pedí al departamento, yo les dije no me hagan solo el cálculo, ocupo que ustedes vean todo el contexto de la contratación, el pliego de condiciones, toda la conceptualización, porque estamos hablando de cosas que alrededor de más de cincuenta, sesenta millones de colones en reajustes de contrataciones del 2020, con eso asfaltamos una comunidad a estas alturas o hacemos un puente para una comunidad. Entonces si son recursos importantes que se estarían llevando a un reajuste y por lo tanto tenemos que velar, por lo que se vaya a pagar, sea fundamentado jurídicamente, no únicamente que el departamento diga si se aplica el reajuste por la fórmula, porque la fórmula para eso está, pero se aplica, el procedimiento, se llevaron las cosas bien para ver si se aplica y que tengamos un fundamento jurídico que nos respalde para tomar la decisión y para solicitar también los recursos, porque eso tiene que aprobar a nivel un presupuesto extraordinario de la Contraloría General de la República y ver si la Contraloría con el fundamento jurídico que exponen y todo lo demás ve correcto, entonces sería como nuestra forma de rendir y explicar un poco la posición que estamos teniendo con ese tema.

- 11- Correo electrónico, de fecha 4 de diciembre de 2025, enviado por el señor Leonardo Segura Cerdas, de Constructora MECO, S.A., mediante el cual **remite el Asunto:** Nota Cobro Intereses **IMPORTANTE** Reajustes Constructora MECO. El señor Leonardo Segura Cerdas, en representación de la **Constructora MECO, S.A.**, se dirige al Alcalde (Teddy Zúñiga Sánchez) y a varios funcionarios de la Municipalidad de Nandayure para notificar la **urgencia del pago de reajustes pendientes**. Manifiesta que, a la fecha de emisión, **aún no han recibido respuesta** por parte de la Municipalidad respecto al pago de estos reajustes. La comunicación insta a los funcionarios a **indicar la fecha en que se realizarán los pagos** para de esta manera **evitar demandas y procesos engorrosos** para ambas partes. Aunque el texto principal es breve, hace referencia a un "texto citado" y a un mensaje reenviado, indicando que el tema es de naturaleza económica y de seguimiento de pagos de contratos. Adjunto al correo se incluye un **Estado de Cuenta al 28 de mayo de 2024**, en el cual se detalla que el cliente (Municipalidad de Nandayure) tiene un máximo de crédito de ₡300,000,000.00 y 30 días de crédito, aunque el promedio de días de pago aparece en cero. **Considerando:** la importancia del correo electrónico remitido por la empresa MECO S.A, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir copia de la documentación enviada por la empresa MECO S.A, al Señor Alcalde Municipal y al Departamento de la Unidad técnica de Gestión Vial Municipal para que realicen el trámite que corresponda. Comuníquese. Cc. Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 12, es el documento de fecha 03 de diciembre, enviado por el señor Martín Rozales Álvarez, representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao, mediante el cual solicita autorización para la realización de un desfile de bandas, pide lo que es el cierre temporal de una vía pública. La asociación pide la autorización para llevar a cabo un desfile de Bandas el día 21 de diciembre, el objetivo principal del desfile es promover la participación cultural y comunitaria, brindar espacios de convivencia saludable y fortalecer las actividades organizadas por la asociación, la organización detalla el recorrido, el cual será de aproximadamente 400 metros, iniciando las instalaciones de la iglesia evangélica y finalizando en el cruce hacia Tacaní. Dicha ruta del recorrido, es la ruta cantonal número 5009-0005, que inicia en la iglesia y finaliza en este cruce; dice que el cierre que piden es aproximadamente de una hora para este caso como tal, compañeros, someto votación si ustedes lo consideran aprobar el cierre de la vía o ruta cantonal número 5009-0005 para el recorrido del desfile de bandas para el día 21 de

diciembre del 2025, que inicia desde la iglesia evangélica y finaliza en lo que es la Plaza Deportes de la comunidad de Cacao, se estima que aproximadamente va a ser un tiempo de una hora. Lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 12- Documento de fecha 3 de diciembre de 2025, enviado por el señor Martín Rozales Álvarez, Representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de autorización para la realización de un desfile de bandas y cierre temporal de una vía pública. La Asociación de Desarrollo Integral de Cacao se dirige al Honorable Concejo Municipal de Nandayure para solicitar respetuosamente la autorización para llevar a cabo **un desfile de bandas el domingo 21 de diciembre de 2025**. El objetivo principal de este desfile es **promover la participación cultural y comunitaria**, brindar espacios de convivencia saludables y fortalecer las actividades organizadas por la Asociación. La organización detalla el recorrido, el cual será de aproximadamente 400 metros, iniciando en las instalaciones de la Iglesia Evangélica y finalizando en el cruce hacia Tacaní. Dicha ruta del recorrido es Ruta Cantonal N°5009-0005 inicia Iglesia evangélica y finaliza Plaza de deportes de la comunidad de Cacao. Se estima que la actividad requerirá un **cierre total de la carretera durante aproximadamente una hora**. La Asociación de Desarrollo Integral de Cacao agradece la atención y colaboración del Concejo Municipal y queda a disposición para cualquier coordinación adicional que sea necesaria con las autoridades competentes. **Considerando:** La importancia de lo solicitado por la ADI de Cacao, este Concejo Municipal **Acuerda:** Aprobar el cierre de la vía o ruta cantonal N°5009-0005, para el recorrido del desfile de bandas para el día 21 de diciembre de 2025, que inicia desde la iglesia evangélica y finaliza en plaza de Deportes de la Comunidad de Cacao, se estima que aproximadamente va a ser por tiempo de 1 hora el cierre de la vía. **Comuníquese. Cc. Fuerza Pública. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 13, es un documento de fecha 11 de noviembre enviado por el señor Norman Quirós, representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Islita, mediante el cual remite en el asunto la solicitud de adjudicación de terrenos y obras básicas antes de la aprobación del Plan Regulador de Playa Islita, se a la Municipalidad, y al Concejo para solicitar respetuosamente que antes de que se apruebe el Plan Regulador de costado norte de Playa Islita, se realicen las siguientes adjudicaciones a favor de la Asociación de Desarrollo o la comunidad de Islita, lote para la construcción de servicios básicos un terreno destinado a construir duchas, servicios sanitarios. 2. Calle Pública, una vía para garantizar el acceso al cementerio de la comunidad Islita. 3. Parqueo público, un espacio de parqueo público en Playa Islita con las dimensiones correctas. La ADI argumenta que el objetivo de esta solicitud es facilitar el acceso y la despedida de seres queridos en el cementerio, así como mejorar la estadía de las personas de la comunidad en la playa proporcionando un parqueo seguro y facilidades básicas esenciales. vamos a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, explica, yo tal vez quisiera ahondar que sí es importante hacer la espera a ellos, digamos que hay un proceso que se tiene que llevar del Plan Regulador, que es un proceso extensivo, que lleva varios meses para ejecutarse, que para eso se van a hacer etapas de trabajo con la comunidad, de socialización previo y post Plan Regulador, entonces que van a tener el espacio para que ellos manifiesten esas situaciones, que en todo Plan Regulador hay unas áreas que son como comunes, que más que todo se le dan a las cooperativas, no sé si en las asociaciones de desarrollo entran dentro de ese contexto, entonces por eso es que tenemos ahorita concesiones en Costa de Oro y San Miguel que son de cooperativas, porque el reglamento y todo nos exige que exista esa situación, entonces para eso va a estar el proceso del Plan Regulador y que también podrían hacerse lo ver al departamento y

que el departamento les haga llegar a ellos los requisitos que se necesita para solicitar una concesión, porque este no es el trámite adecuado, el trámite adecuado es otro, digamos llegar y presentar los requerimientos, si ellos quieren como asociación tener la concesión, entonces tienen que presentarlo y formalizarlo y no dirigirle un oficio al Concejo municipal, porque así no tendría el otorgamiento de una concesión que ahorita no existe y luego el camino hacia el cementerio y todo eso, se tiene que muy y evaluar muy bien con el equipo técnico que se contrata para llevar a cabo el Plan Regulador.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Para este caso como tal compañeros, someto a votación, si ustedes lo consideran, que tomemos como acuerdo que en su momento se va a llevar el proceso público en relación al Plan Regulador en la comunidad, por lo que en ese momento ellos podrán expresar lo que ellos consideran necesario, así como también es importante hacerles ver que, cuando uno hace alguna solicitud de concesión deben de ir a solicitar el departamento de Zona marítimo Terrestre, una vez que se cumpla con requisitos, el departamento procede a hacer el proyecto, es resolución y demás, entonces está ahí cuando el Consejo lo conoce, lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 13- Documento de fecha 11 de noviembre de 2025, enviado por el señor Norman Quirós, representante de la Asociación de Desarrollo Integral de La Islita (A.D.I.), mediante el cual remite el Asunto: **Solicitud de adjudicación de terrenos y obras básicas antes de la aprobación del Plan Regulador de Playa Islita.** Se dirige a la Municipalidad y al Concejo Municipal de Nandayure para solicitar respetuosamente que, **antes de que se apruebe el Plan Regulador del costado norte de Playa Islita**, se realicen las siguientes adjudicaciones a favor de la Asociación de Desarrollo o la comunidad de La Islita: 1- **Lote para la construcción de servicios básicos:** Un terreno destinado a construir duchas y servicios sanitarios, 2- **Calle pública:** Una vía para garantizar el acceso al cementerio de la comunidad de La Islita y 3- **Parqueo público:** Un espacio de parqueo público en Playa La Islita, con las dimensiones correctas. La A.D.I. argumenta que el objetivo de estas solicitudes es facilitar el acceso y la despedida de seres queridos en el cementerio, así como mejorar la estadía de las personas de la comunidad en la playa, proporcionando un parqueo seguro y facilidades básicas esenciales. **Considerando:** La importancia de lo expresado por la ADI de Islita, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Indicarles a la ADI de Islita que en su momento se va a llevar el proceso público, en relación al Plan Regulador de la Comunidad, por lo que en ese momento podrán expresar lo que consideren necesario. **Segundo:** Importante indicarle a la ADI de Islita, el proceso de solicitud de Concesión, primero debe dirigirse al Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad, a solicitar los requisitos y en segundo lugar una vez tenga cumplida los requisitos se remite dicha solicitud con los requisitos completos y demás, entonces el Departamento Zona Marítimo Terrestre, procede a realizar el proyecto de resolución y demás trámites, por último el Concejo Municipal conoce dicho proyecto y resuelve. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 14, es un documento enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de Pavones de fecha 04 de diciembre, firmado por el presidente de la Asociación Juan Bautista Gómez, en el asunto informa sobre la distribución y destino de fondos aprobados por el Concejo, la ADI Pavones se dirige informando sobre la distribución del destino los ₡400,000,00 colones que fueron aprobados recientemente para actividades comunitarias de la ADI, los fondos se distribuirán de la siguiente manera: ₡120,000,00 colones destinados a la contratación de equipo de sonido para las actividades comunitarias ₡140,000,00 destinados a compra de juego de pólvora para el uso de un mini festival familiar organizado por la comunidad, a realizarse el 20

de diciembre ₡140,000.00 asignados a la fiesta de los niños que se llevará a cabo el 21 de diciembre, cubriendo los gastos de helados, queque, alimentación para los menores que asisten. La asociación reitera su compromiso con la transparencia, la correcta administración de los recursos públicos. Voy a darle la palabra al señor Alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, muchas gracias, Karla, es importante aclarar que ya se hizo una contratación, que la contratación ya establecía que lo que se le iba a dar a la comunidad Pavones era la contratación de sonido, una disco móvil para que atendiera la actividad y que entonces se le solicita, de parte de la Alcaldía y ahí sí lo vamos a manifestar, que tiene que ser lo que se diagnosticó en el pliego de condiciones y no otra cosa, que eso lo hubieran establecido tiempo atrás cuando se comenzó a hacer el cartel o cuando se estaba hablando esos temas, pero que lo que ellos habían manifestado era eso, entonces que ya a esa altura no se puede modificar el cartel, de parte de la Alcaldía no se va a modificar el cartel para cambiar esos elementos, porque tiene que llevar estudios de mercado y otros elementos que lo que ellos tienen para su comunidad es la contratación de sonido de una disco móvil para llevar el evento, entonces si importante que como Alcalde, como administración marquemos esa situación y que se la haga ver a la Asociación, porque no pueden venir a cambiarnos los temas que ya nosotros habíamos establecido para esa actividad como tal y que ya el proceso de contratación ya se dio, ya se adjudicó y todo lo demás, entonces de parte de la Alcaldía no se puede atender, se los mandarán a ustedes como Concejo Municipal, no comprendo por qué, porque es una situación meramente la administración, pero que al conocer al día de hoy nosotros no vamos a atender la solicitud que ellos nos han hecho, que se va a respetar lo que está en el pliego de condiciones.

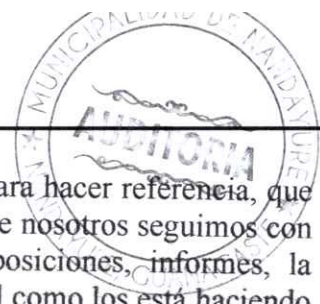
La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, dado a esta situación compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que según nos indica el señor Alcalde, esto es un tema administrativo, sin embargo llega el Concejo Municipal, es importante que hagamos saber a la ADI que en su momento la administración, aprobaron fondos destinados para lo que es el tema del equipo sonido para un conjunto de más, por lo que nosotros rechazamos esta nota, así como bajo cualquier responsabilidad de ellos y en razón de esto la administración nos indica que no se va hacer un cambio, ellos fueron oportunamente informados sobre la contratación que se realizó ya estas alturas 20 y 21 es este fin de semana, no se podría realizar un cambio como tal, lo someto votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 14- Documento de fecha 4 de diciembre de 2025, enviado por el señor Juan Bautista Gómez Fonseca, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Pavones de Nandayure (ADI Pavones), mediante el cual remite el Asunto: Informe sobre la distribución y destino de fondos aprobados por el Concejo Municipal. La (ADI) de Pavones de Nandayure se dirige al Honorable Concejo Municipal para informar sobre la distribución y el destino de los ₡400,000.00 (cuatrocientos mil colones) que fueron aprobados recientemente por el Concejo para actividades comunitarias. La ADI detalla que los fondos se asignaron de la siguiente manera: 1- ₡120,000.00 destinados a la contratación de equipo de sonido para las actividades comunales, 2- ₡140,000.00 destinados a la compra de juegos de pólvora para su uso en el Mini Festival Familiar organizado por la comunidad, a realizarse el 20 de diciembre de 2025, 3- ₡140,000.00 asignados a la Fiesta de los Niños que se llevará a cabo el 21 de diciembre de 2025, cubriendo los gastos de helados, queque y alimentación para los menores asistentes. La Asociación reitera su compromiso con la transparencia, la correcta administración de los recursos públicos y el fortalecimiento de las actividades que benefician a las familias del distrito.
- Considerando:** 1- Lo solicitado por la ADI de Pavones de Nandayure, 2- Lo manifestado por el Alcalde en cuanto a la contratación de la actividad que se había establecido por parte de la ADI de Pavones anteriormente, el cual se había establecido la compra de servicio de sonido, si se iba a cambiar, se hubiera establecido con antelación no a estas alturas, por parte de la Alcaldía no va a modificar el cartel. Por lo que este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Indicarle a la ADI de Pavones, que este tema es administrativo, sin embargo, llega la solicitud al Concejo Municipal, es importante hacerle ver a la ADI de Pavones, que en su momento la Administración solo

aprobó fondos destinados con el tema del equipo de Sonido, para la actividad antes indicada. **Segundo: Se Rechaza** la solicitud enviada por la ADI de Pavones, **Tercero:** Indicarle a la ADI de Pavones, se rechaza toda responsabilidad que le puede acarrear a este Concejo Municipal, la cual solo le recaerá a la ADI, en razón de esto la administración nos indica que no se va a hacer la modificación del cartel de la contratación ya realizada a estas alturas para las fechas indicadas en la nota para los días 20,21 del mes de diciembre del año en curso. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 15, es el oficio AIM-MN-246-2025 enviado por el señor Auditor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, esto es donde él está haciendo la solicitud de información sobre seguimiento de advertencias emitidas en el año 2024 por la unidad de Auditoría Interna, ahí viene un cuadro con diferentes advertencias; en este caso creo importante si ustedes lo consideran, que podamos solicitar a la Secretaria tomar como acuerdo en razón de esto una por ejemplo, la advertencia sobre el incumplimiento de la inversión de fondos con relación al pago de recursos humanos con recursos provenientes de la Ley N°8114 y N°9329 de la gestión Vial. Advertencia sobre la contratación de relaciones de servicios temporales o por períodos como servicios especiales y jornadas ocasionales, advertencia sobre el incumplimiento del marco jurídico costarricense en el reconocimiento de pago de tiempo extraordinario, advertencia sobre el incumplimiento del marco jurídico costarricense en el pago y reconocimiento de anualidades sin haber sido destinada a la calificación de servicios a los funcionarios mediante el instrumento denominado evaluación del desempeño, advertencia sobre la ausencia de un sistema específico de valoración del riesgo de la Municipalidad Nandayure, advertencia sobre la ausencia y desactualización de reglamentación en la Municipalidad de Nandayure, advertencia sobre la violación del plazo estipulado en el numeral 51 de la Ley de Contratación Pública, advertencia sobre la ausencia de mecanismos para la prevención de combate a la corrupción en la Municipalidad Nandayure, advertencia sobre la violación a las normas estipuladas en el Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad del Cantón de Nandayure, advertencia sobre el atraso de transcripción e impresión de actas del Concejo Municipal, advertencia sobre la ausencia de un libro de actas legalizadas de nombramiento de un secretario en la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad Nandayure, advertencia sobre la desactualización de valores sobre los bienes inmuebles del cantón, una débil gestión y la ausencia de un responsable del departamento de Bienes Inmuebles en la Municipalidad, advertencia sobre la violación de las normas estipuladas en la Ley General de Contratación Pública, en este caso dice el número 2024LE denominado contratación de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Ordinarios de la Municipalidad. Advertencia sobre la ausencia de medidas de protección y conservación del patrimonio de la Municipalidad, advertencia sobre el uso de fondos de caja chica la Municipalidad Nandayure, Advertencia sobre la ausencia de utilización de libros de actas legalizadas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de la grabación de audio y video de las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal de Nandayure. Viene un cuadro con más advertencias, advertencias sobre la eventual lesión del servicio público con el cierre temporal de oficina, advertencias sobre las sanciones y obligaciones éticas estipuladas en la Ley General de Contratación Pública, advertencia sobre la ausencia de mecanismos idóneos en el control de la etapa de ejecución contractual de los procedimientos de contratación pública, advertencia sobre la violación del marco normativo de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, en las decisiones iniciales números de solicitudes de contratación por SICOP, advertencia sobre el incumplimiento de la estipulación en el artículo 35 del Reglamento Interno de la Contratación Pública para la Municipalidad del Cantón de Nandayure, advertencia sobre la acumulación de vacaciones en el personal de la Municipalidad Nandayure, advertencia sobre la desactualización de tasa de los servicios municipales, advertencia sobre la omisión en cuanto a la elaboración y registro de las acciones de personal de la Municipalidad de Nandayure. Vamos a darle la palabra al señor Alcalde.



El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, explica, para hacer referencia, que muchas de esas advertencias ya se han cumplido. El procedimiento que nosotros seguimos con la Contraloría, que no son advertencias, sino son auditorías, disposiciones, informes, la Contraloría le da seguimiento a cada una de ellas, no de manera global como los está haciendo actualmente la Auditoría donde nos manda todas las advertencias, sino puntualmente con los elementos que cada disposición, auditoría o informe lo establece y establece elementos de seguimiento o puntuales. A mí me llama la atención que existen advertencias acá que ya se cumplieron, digamos, que ya se dan por cumplida, lo que me preocupa es que nosotros llevamos cuatro años acá en la administración, y que el auditor nos siga preguntando a nosotros como administración porque me está mandando el oficio a mí, sobre advertencias que ya se han cumplido, o elementos que se habían cumplido antes de la advertencia, porque muchas veces hay acciones que nosotros la hacemos antes y el auditor presenta algunas observaciones o advertencias como tal, entonces sí tengo que manifestarlo porque me genera duda, la forma en que nos está mandando todas las advertencias, la forma en que trabaja la Contraloría, lo que son informes, disposiciones y auditorías, que es un rango más fuerte, de acatamiento obligatorio para nosotros, pero que el seguimiento sea globalizado, y no específico, como tal y que el seguimiento no se le dé, por ejemplo, que hay advertencias muy puntuales para algunos departamentos que no se le esté dando a esos departamentos, pero vamos a tener que estarle respondiendo nuevamente la información que ya se le ha remitido a él de muchas de estas advertencias como tal y que ya se han cumplido. Me preocupa que en el 2026 otra vez tengamos otro oficio de las mismas advertencias, que muchas ya están cumplidas y más bien estemos yendo en un mismo círculo y no se esté avanzando con las mismas como tal, hay advertencias, por ejemplo, esta advertencia sobre el tema de elementos de prevención y combate la corrupción, ¿cuál es el sustento que se creó para hacerlo?, y cómo se le está dando seguimiento esos elementos. Entonces para mí es importante porque si se emite una advertencia nosotros vamos a recibirla de buena manera, las que vienen hacia la alcaldía, quiero aclarar que eso es un tema de hablar sobre el fondo técnico de las mismas, si me preocupa porque tiende a ser confuso que nos envíe todas las advertencias, advertencias ya cumplidas y saber qué elementos de los que nosotros ya le hemos aportado a él como Auditor considera que aún no se han cumplido y que se requiere más información, porque estamos hablando de 24 advertencias, son bastantes, y que ya algunas se están cumpliendo, entonces al final de cuentas nos va a decir que las advertencias nunca van a estar por cerradas o concluidas, entonces si me genera esa confusión. Yo sí quiero aclarar el Concejo Municipal y si vamos tal vez a hacer la manifestación como tal de las mismas, y ya que hemos ido respondiendo, hemos ido acatando muchos elementos, pero si hay cosas que ya hicimos, por ejemplo, que él nos manda hacer reglamentos, no sé, son recomendaciones, ya al final de cuentas no puede entrar a coadministrar con nosotros a decir tienen que hacer este reglamento porque son cuestiones propias de la administración; nosotros priorizamos, tenemos ahorita una priorización de reglamentos que cumplir, que es con la Contraloría, que hay un informe de la Contraloría que hemos venido trabajando y sacar un reglamento no es algo muy sencillo, es algo muy técnico, es algo que se tiene que llevar, en algunos casos hemos tenido que llevar asesorías del IFAM para poderlos desarrollar, entonces sí me preocupa, por ejemplo, que una advertencia sobre un gran listado de reglamentos y que al final de cuentas se esté intentando, no sé, hacer un montón de advertencias, pero no darle seguimiento personalizado cada una de esas, o me gustaría saber si existe un expediente para cada una de esas y todas las cosas que nosotros hemos ido suministrando o los otros departamentos también y hasta qué momento se dan por cumplida las advertencias o ya queda cerrada la advertencia como tal,, porque ya se cumplieron, por ejemplo este del artículo 35, digamos, creo que eso va dirigido al proveedor como tal, o por ejemplo la acumulación de vacaciones, que nosotros ya llegamos a una etapa de subsanación de las vacaciones del personal prácticamente aún nos quedan algunos, algunos departamentos, pero es una herencia que tuvimos, no fue saludable, pero tuvimos que abortarla. Hay departamentos muy estratégicos como la Tesorería, como la Proveeduría, que yo no puedo mandarlos a vacaciones si no tengo una persona con las capacidades y competencias que venga a suplirla, no son tan sencillas, entonces sí me llama la atención, porque ya es el tercer oficio que veo en esa línea, que manda todas las advertencias, pero no se manda, por ejemplo, cuáles son los elementos que se han cumplido, entonces nosotros tenemos que ir a hacer estos elementos, ir a volver a reenviar toda la información que hemos remitido sobre el tema de las mismas y algunas que tal vez por elementos, son 24 más las de este año, hablemos de 40 advertencias, entonces imagínense nosotros 40 advertencias son muchas, y algunas no tan sustanciosas, pero las recibimos y las atendemos. Sí quería manifestarlo, porque si para la

administración se está haciendo un poco confuso este elemento de emitirnos todas las advertencias, ya advertencias cumplidas, entonces yo entiendo que, aunque hayamos cumplido la advertencia para la auditoría no está por hecho, entonces vamos a solicitarle a ver por qué considera que la advertencia está vigente, si ya se ha cumplido, si ya se han hecho correcciones en esa línea.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, para este caso como tal compañeros, someto votación, si ustedes consideran que nosotros solicitemos primeramente a la Secretaria del Concejo ubicar cada una de las advertencias, que vienen en relación al Concejo Municipal y que analicemos para verificar si en algunos casos no se le ha dado respuesta, proceder con la respuesta correspondiente, lo someto votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

15- Oficio AIM-MN-246-2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: **Solicitud de información sobre seguimiento de Advertencias emitidas en el año 2024 por la Unidad de Auditoría Interna.** Se dirige al **Concejo Municipal**, al Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez y a la Vicealcaldesa (Sra. Cynthia Vanessa Núñez Abarca) para solicitar información y seguimiento sobre el acatamiento de una serie de **advertencias preventivas** que emitió durante el año 2024. La Auditoría Interna informa que, en el transcurso de 2024, emitió diversas advertencias preventivas, como parte de sus funciones de fiscalización y control interno. El oficio detalla 20 advertencias emitidas entre mayo y octubre de 2024, las cuales abordan temas críticos de control interno y cumplimiento legal, entre ellos: **Gestión Financiera y Recurso Humano:** Incumplimiento en la inversión de fondos de gestión vial cantonal (Leyes 8114 y 9329), problemas con la contratación de servicios temporales (servicios especiales y jornales ocasionales), e incumplimiento del marco jurídico en el pago de tiempo extraordinario y anualidades sin la debida evaluación del desempeño. **Control Interno Institucional:** Ausencia de un Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y ausencia de un responsable del departamento de bienes Inmuebles, lo que genera una débil gestión y desactualización de valores. **Transparencia y Contratación Pública:** Ausencia de mecanismos para la prevención y combate de la corrupción, violación de plazos y normas de la Ley General de Contratación Pública (Ley 9986), incumplimiento de la grabación de audio y video de las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal, y ausencia de mecanismos idóneos de control en la etapa de ejecución contractual. **Reglamentación y Actas:** Ausencia y desactualización de la reglamentación municipal y atraso en la transcripción e impresión de las actas del Concejo Municipal. La Auditoría Interna concluye recordando a las autoridades municipales su deber legal de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Control Interno. **Considerando:** la información brindada por el señor Auditor Interno, este Concejo Municipal **Acuerda:** Solicitarle a la secretaria del Concejo Municipal, ubicar las Advertencias enviadas al Concejo Municipal, para que este Concejo Municipal analice y verifique si en algunos casos no se le ha dado respuesta y así proceder con las respuestas correspondientes. Comuníquese. Cc. Auditor Interno. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 16, es el oficio AIM-MN-247-2025, de fecha 5 de diciembre, enviado por el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remiten el asunto Interposición de queja contra la Secretaria del Concejo Municipal por incumplimiento en la atención del oficio AIM-MN- 225-2025 y del recordatorio remitido por el correo electrónico. El señor Auditor dice que interpone una queja formal ante el Concejo contra la Secretaria, la señora Laura María Naranjo Castilla, por el incumplimiento reiterado de la

entrega de información solicitada previamente, el incumplimiento se refiere específicamente a la falta de respuesta al oficio AIM-MN- 225-2025 en el cual se le había requerido lo siguiente, copia certificada del oficio AT-AMN-017-2025 emitido por el funcionario Brandon Albán Chavarria Chávez y la transcripción del acuerdo que el Concejo Municipal tomó sobre dicho oficio en la sesión del 6 de octubre, copia del oficio N.º 21000 (DFOE-DEC-8707) de octubre, emitida por la Contraloría General de la República y recibida por la Secretaria, el auditor señala que ante la ausencia de respuesta, se envió un correo electrónico recordatorio el 12 de noviembre, en el que se le indicaron las responsabilidades que establece la Ley General de Control Interno en caso de la obstaculización o retraso de las potestades de la auditoría. La Auditoría Interna argumenta que esta omisión constituye una obstaculización directa de la labor del control, debilita el sistema de control interno institucional y puede generar responsabilidades administrativas para la funcionaria, asimismo recuerda en su rol de jerarca, el deber de garantizar la colaboración de sus funcionarios con la Auditoría Interna. Yo sí quiero manifestar en relación a esto, es que en ningún momento nosotros como Concejo Municipal o como en este caso rol de jerarca, nunca hemos dicho que no se le brinde información a la Auditoría Interna, esto es un espacio, los concejos y demás, la municipalidad es donde se brinda información pública, por lo que en ningún momento, yo quiero que quede en actas de este Concejo, se ha dicho a ninguna secretaria o asistente que no se le brinde la información, la información está, muchas veces vienen y van oficios con mala intención, así lo siento yo, y es una de las cosas que yo no voy a permitir hacia mi persona, no sé los demás compañeros, porque siempre se ha dicho a la Secretaria brinde la información que solicita el señor auditor, que hayan varias situaciones que se tengan que estar abordando en el momento o en diferentes semanas; ahorita estamos con la situación del nombramiento de una secretaria que cumpliera los requisitos, o sea, estamos con una persona que va a ingresar el día de mañana, tenemos una semana o 12 días de estar sin secretaria, acuerdo, sin poder elaborar acuerdo, sin poder notificar, o sea, temas que hemos estado resolviendo, actas que hace tiempo estaban atrasadas y que hemos venido tratando y hemos venido queriendo hacer las cosas bien, No es justo que una acta esté ahora dos actas atrasadas y ya tengo sentencias, seguimientos, persecución, yo lo sé y lo tengo claro que esto es transparente y que tiene que estar, pero hay un montón de situaciones que se salen de las manos, ¿quién no quisiera que todo estuviera al día?, ¿qué todo se le fuera brindando en su momento?, pero bueno, hay situaciones en las que vamos a ir mejorando, en relación a este caso de la interposición, nosotros vamos a ver qué otro mecanismo podemos buscar para que se le esté brindando la información, como a veces el señor Auditor la quiere, que en tres días, lo que es un poco imposible en la administración, sin embargo, nosotros vamos a proceder, para ver qué otros cambios podemos hacer para que se pueda brindar, tal vez pedirle a la persona que llegue nueva que se notifique y demás cuando corresponda. Indica al reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, compañero, si gusta usar el micrófono.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, añade, si gracias. Digo que tal vez lo que se le puede hacer es decirle que se le va a decir a la secretaria que esté en ejercicio, que si por una sobrecarga de trabajo o algo así, no puede cumplir en tiempo y en forma, según lo que él pide, que en un mismo correo electrónico nada más le pida algunos días más de tiempo para poderle anexar lo que le está pidiendo.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, no es tensa, Nuria, la situación no es tensa, sino que yo lo que siento es un tema de que ya la semana pasada recibimos, la antepasada quejándose de Laura, quejándose de lo otro y que nosotros queremos resolver, no es un tema de que a mí se me antoja no querer resolver o a mis compañeros, es un tema de tiempo, es un tema de una situación, pero no sé si usted lo toma desde otro punto, le voy a dar la palabra Con mucho gusto, Nuria.

La reg. Nuria Reyes Quirós, Regidora Suplente, interviene, al decirle yo a usted que la situación está muy tensa, es por todo lo que está pasando en el Concejo, usted misma no hay Secretaria, no hay montón de cosas, de razones por las que se están fallando a ciertas cosas, entonces es mejor hacer aclarar primero eso y si sigue pasando entonces ya, pues ya van a haber otros mecanismos, pero mientras tanto, a eso me refería, la tensión que hay ahora, no a que tenga uno la culpa o el otro, no, es que hay muchas cosas que están pasando internamente.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, agradecer su intervención compañera, como le la semana pasada que usted no estuvo en la sesión por su razón que sea, ya se le había pedido a Laura, porque ya había hecho la primera queja, que por favor se le brindara la información que se estuviera solicitando y que se procediera a tratar a estar enviando la información, por lo que para proceder y finalizar con este tema, someto votación si ustedes lo consideran, para el día de mañana que ingrese la nueva persona, solicitarle que una vez que se hagan solicitudes a la brevedad posible se proceda con enviarle la información al señor Auditor. Lo someto a votación, aprobado cinco votos positivos y queda definitivamente **aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.**

- 16- Oficio AIM-MN-247-2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual **remite el Asunto:** Interposición de queja contra la Secretaria del Concejo Municipal por incumplimiento en la atención del oficio AIM-MN-225-2025 y del recordatorio remitido por correo electrónico. El Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, interpone una **queja formal ante el Concejo Municipal** contra la Secretaria del Concejo, la señora Laura María Naranjo Castillo, por el **incumplimiento reiterado en la entrega de información** solicitada previamente. El incumplimiento se refiere específicamente a la falta de respuesta al oficio AIM-MN-225-2025, en el cual se le había requerido lo siguiente: Copia certificada del oficio N.º AT-AMN-017-2025, emitido por el funcionario Brandon Albán Chavarría Chaves, y la transcripción del acuerdo que el **Concejo Municipal** tomó sobre dicho oficio en la sesión del 6 de octubre de 2025. Copia certificada del oficio N.º 21000 (DFOE-DEC-8707), de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por la Contraloría General de la República (CGR) y recibido en la Secretaría del Concejo. El Auditor Interno señala que, ante la ausencia de respuesta, se envió un **correo electrónico de recordatorio** el 12 de noviembre de 2025, en el que se le indicaron las responsabilidades que establece la Ley General de Control Interno (N.º 8292) en caso de obstaculización o retraso de las potestades de la Auditoría. La Auditoría Interna argumenta que esta omisión constituye una **obstaculización directa de la labor de control**, debilita el sistema de control interno institucional y puede generar responsabilidad administrativa para la funcionaria. Asimismo, recuerda al **Concejo Municipal**, en su rol de jerarca, el deber de garantizar la colaboración de sus funcionarios con la Auditoría Interna. **Considerando:** lo expuesto por el señor Auditor Interno, este Concejo Municipal **Acuerda:** Solicitarle al Secretario nueva realizar el trámite correspondiente, tomando en cuenta al cambio del artículo 53 del Código Municipal inciso c). Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 17, es un correo electrónico de incumplimiento del acuerdo relacionado con la legalización del libro de actas de la Comisión Especial de Asuntos de Auditoría, en este caso, asunto se informa sobre el incumplimiento de acuerdo relacionado con la legalización del libro de actas de la Comisión Especial de Asuntos de Auditoría Interna; la Auditoría Interna de la Municipalidad se dirige al Concejo para informarles sobre el incumplimiento de un acuerdo municipal relacionado con la formalización y legalización del libro de actas de la Comisión Especial de Asuntos de Auditoría, el Auditor Interno recuerda que en la sesión ordinaria número 80, el Concejo municipal acordó trasladar el oficio AIM-MN-226- 2025 a la Secretaria del Concejo, a la Alcaldía ya los integrantes de la Comisión Especial para que procedieran a activar dicha comisión y formalizar el libro. La Auditoría Interna enfatiza que, el incumplimiento de la formalización de este libro es un problema, ya que la existencia y el funcionamiento de esta comisión son necesarios para fortalecer el sistema de control interno de la Municipalidad. Para este caso como tal someto votación, si ustedes lo consideran solicitarle a la Asistente de Secretaria, proceder con lo que es la elaboración del libro de actas para la apertura y legalización,

pero en este caso sí hacer hincapié que no solamente está el libro de actas de asuntos de Auditoría, está el de Comisión de Hacienda y Presupuesto, está el de Comisión de Ambiente, está el de Comisión de Asuntos Jurídicos, Gobierno y Administración y Hacienda y Presupuesto, sí está listo ya es el único que está, y hoy se hizo entrega del libro de Comisión de Zona Marítimo Terrestre, entonces hay que dar como no solamente al de Auditoría Interna, sino que son varios libros los que no se ha hecho la legalización y que entonces en este caso si ustedes están de acuerdo solicitar a la asistente que proceda con la elaboración de cada uno de estos libros. Lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 17- Correo electrónico, de fecha 5 de diciembre de 2025, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: **Se informa sobre Incumplimiento del acuerdo relacionado con la legalización del Libro de Actas de la Comisión Especial de Asuntos de Auditoría Interna.** La Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure se dirige al **Concejo Municipal** para informarle sobre el incumplimiento de un acuerdo municipal relacionado con la formalización y legalización del Libro de Actas de la Comisión Especial de Asuntos de Auditoría Interna. El Auditor Interno recuerda que, en la Sesión Ordinaria N.º 80-2025, el Concejo Municipal acordó trasladar el oficio AIM-MN-226-2025 a la Secretaría del Concejo, a la Alcaldía y a los integrantes de la Comisión Especial, para que procedieran a activar dicha comisión y formalizar el libro. La Auditoría Interna enfatiza que el incumplimiento en la formalización de este libro es un problema, ya que la existencia y el funcionamiento de esta Comisión son necesarios para fortalecer el sistema de control interno de la Municipalidad, en cumplimiento de la Ley General de Control Interno (N.º 8292). El correo electrónico solicita al Concejo Municipal que tome conocimiento del incumplimiento e implemente las acciones correctivas necesarias para garantizar la legalización y el adecuado funcionamiento de esta Comisión. **Considerando:** Lo expresado por el señor Auditor Interno, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Indicarle al señor Auditor Interno que además es oportuno hacerle hincapié que no solamente está el libro de actas de asuntos de auditoría, además tenemos la Comisión de Ambiente, está el de Comisión de Asuntos de Jurídicos, el libro de Comisión de Gobierno y Administración y que hoy se nos entregó el libro de Comisión de Zona Marítimo Terrestre, entonces que de ahí hay que dar, como no solamente hay que entregar el de la Comisión de Asuntos de Auditoría Interna, sino que son varios libros los que no se ha hecho la correspondiente apertura y Legalización de dichos libros. **Segundo:** Solicitarle a la Asistente de la secretaria del Concejo Municipal, proceder con lo que es este la elaboración del libro de actas para la apertura y legalización de dicho libro y de cada una de las comisiones antes mencionadas. Comuníquese. Cc. Auditor Interno. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 18, es el el criterio jurídico GJM-MN-0063-2025 del viernes 5 de diciembre dirigido a la señora Cinthya Vanessa Núñez Abarca, Alcaldesa Municipal a.i., es en relación al criterio jurídico solicitado en el oficio VMN-0087-2025. Reciban un cordial saludo ya la vez que aproveche la opción para remitir el criterio jurídico solicitado en el oficio, esto es en relación con la contratación de urgencia tramitada bajo el expediente 2025XE-000001-0020450009, denominado Producción de actividades para la celebración del 25 de julio en el Cantón de Nandayure”, en el que se formulan las siguientes 1. A la luz del artículo 66 de la Ley General de Contratación Pública, en el artículo 166 del reglamento y los criterios de la Contraloría General de la República, fue procedente la utilización de la contratación de urgencia, en caso negativo es improcedente, ¿cuáles son las consecuencias jurídicas?, ¿es jurídicamente procedente autorizar el pago de los servicios ya prestados por el contratista?, al respecto y con el fin de entrar en contexto, debo mencionarles que la actividad contractual que emplee fondos públicos total o parcial, sea institución pública o sujeto privado que administre o custodie fondos

públicos, o cuando sean receptores de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna, proveniente de componentes de la Hacienda Pública, se rige por la Ley General de contratación pública N°9986 del 27 de mayo del 2021, en lo sucesivo vigente a partir del 1 de diciembre del 2022. El Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en lo sucesivo al Reglamento fue aprobado mediante decreto ejecutivo 43808-H del 22 de noviembre del 2022, tal como indica en el oficio de su consulta, las contrataciones de urgencia se encuentran reguladas con los artículos 66 de la ley y el 166 y su reglamento en su tenor literal dispone en el artículo 66 contrataciones de urgencia... “cuando la Administración enfrente a una situación urgente, independientemente de las causas que lo originaron y para evitar lesiones al interés público, daños graves a las personas o irreparables a las cosas, podrá recurrir a la contratación de urgencia conforme a los parámetros definidos reglamentariamente”... En este caso es en razón a una advertencia, hace énfasis en La advertencia número 017 del 2025 al 31 de julio, en razón de lo que fue La celebración del 25 de julio, es una actividad recurrente, notaria, prevista y programada anualmente, cuya programación debe iniciarse con la anticipación razonable y oportuna. En razón de esta advertencia, En las conclusiones, son varias conclusiones, sin embargo, vamos a hacer la lectura de algunas de ellas y luego hacemos como lo que es la número 17 dice que, 1-La actividad contractual que emplee fondos públicos total o parcialmente, sea institución pública o sujeto privado que administre o custodie fondos públicos o cuando sean receptores de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación, algunos provenientes de componentes de la Hacienda Pública, se rige la Ley de contratación pública número 9986 del 27 de mayo del 2021 y su reglamento aprobado mediante el decreto ejecutivo 43808-H del 22 de noviembre. En el punto 16 dice, la decisión inicial del presente concurso desarrolló la justificación de cada aspecto de manera amplia, así como el cumplimiento de los parámetros definidos reglamentariamente, exponiendo los presupuestos del hecho generado como el acontecimiento cierto, su actualidad, forma de verificarlo y de perjudicarlo o de afectación para el interés público en el caso de no proceder de esa manera, el procedimiento fue transparente en virtud de que todo lo acontecido fue publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a pesar de que la ley autoriza a la administración para realizar de forma previa la contratación y posteriormente registrar la información en el sistema cuando el asunto sobrepasa la urgencia y alcanza la emergencia, siempre que medie autorización del jerarca o por quien éste delegue, también se puso a disposición de todos los interesados la justificación detallada a partir del cual se determinó la procedencia a utilizar este procedimiento especial, así como el mecanismo mediante el cual se seleccionó el contratista, en razón de que la utilización de la contratación de urgencia en este caso fue procedente y debidamente justificada para ese servidor resulta jurídicamente procedente autorizar el pago de los servicios ya prestados por la contratista, únicamente dependería, como se indicó supra, de verificar que los servicios prestados hayan sido recibidos a entera satisfacción de la Administración y dentro del plazo establecido de los artículos 66 a la ley y 166 de su reglamento. Si esto es correcto, de ese entonces, la Municipalidad de Nandayure se encuentra en deuda con el contratista y no habría razón alguna para no cancelar. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes lo consideran a bien que lo demos por conocido, en razón de que esta misma información o este criterio ya fue notificado al señor auditor, lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 18- Oficio GJM-MN-0063-2025, de fecha 5 de diciembre de 2025, enviado por el Lic. Víctor Julio Chavarria Rojas, Abogado Municipal de la Gestión Jurídica Municipal, mediante el cual remite el Asunto: Criterio jurídico solicitado sobre la procedencia de la contratación de urgencia y el pago de servicios para la celebración del 25 de julio. La Gestión Jurídica Municipal rinde criterio legal dirigido a la Alcaldía Municipal en respuesta a las interrogantes planteadas sobre el expediente 2025XE-000001-0020450009, referente a la "Producción de actividades para la celebración del 25 de julio en el cantón de Nandayure". El análisis se centra en determinar si fue correcta la utilización del procedimiento de contratación de urgencia y si es viable autorizar el pago por los servicios que ya fueron ejecutados. El asesor legal dictamina que la utilización de la contratación de urgencia fue jurídicamente procedente y se encuentra debidamente justificada. El documento explica que este mecanismo excepcional es válido cuando la Administración enfrenta situaciones donde el tiempo impide utilizar procesos ordinarios sin comprometer el interés público, como ocurrió en este caso tras la declaratoria de

infructuoso de un concurso previo. Se señala que la Municipalidad puso a disposición de los interesados la justificación técnica necesaria y utilizó los mecanismos de selección correspondientes bajo los principios de la Ley General de Contratación Pública. Finalmente, el criterio concluye que es jurídicamente procedente autorizar el pago de los servicios ya prestados por el contratista. El abogado municipal sostiene que, una vez verificado que los servicios se recibieron a entera satisfacción y cumplieron con los plazos reglamentarios, la Municipalidad adquiere una deuda legítima con el proveedor, por lo que no existe razón legal para retener el pago, evitando así un posible enriquecimiento sin causa por parte de la institución. **Se Acuerda: Darlo por Conocida, en razón de que ya fue notificado al señor Auditor Interno.**

Comentarios de la correspondencia N°19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 19, es el oficio G-2330-2025 de fecha 05 de diciembre, enviado por el señor Víctor Hugo Quesada Rodríguez, Gerente General a.i. del Instituto Costarricense de Turismo, en este caso lo que remite es la aprobación del adendum al contrato de prórroga de la concesión otorgada a LUZ DE PRIMAVERA S.A. en la Zona Marítimo Terrestre, en este caso, cédula jurídica 3-101-162126, la adenda fue solicitada por la Municipalidad para tramitar la aprobación de cambios necesarios en el contrato de prórroga que fue firmado el 10 de septiembre del 2021. Las modificaciones aprobadas Actualización del número de plano de catastro, se aprueba la actualización del plano catastro 5-42370-2025 debido a que el plano anterior había perdido vigencia para efectos de inscripción. Disminución del área y modificación de linderos, el área de concesión se disminuye, los linderos se modifican al norte con calle pública propiedad privada, sur zona pública, este patrimonio natural del Estado y oeste calle pública, modificación del canon de concesión. Se modifica el monto del canon anual a cancelar, el cual asciende a la suma de ₡2.160.618,80. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes lo consideran que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 19- Oficio G-2330-2025, de fecha 5 de diciembre de 2025, enviado por el señor Víctor Hugo Quesada Rodríguez, Gerente General a.i. del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), mediante el cual **remite el Asunto:** Aprobación de la adenda al contrato de prórroga de la concesión otorgada a LUZ DE PRIMAVERA S.A. en la Zona Marítimo Terrestre. El Instituto Costarricense de Turismo (ICT) se dirige a la Municipalidad de Nandayure para notificar la **aprobación de una adenda (modificación) al contrato de prórroga** de la concesión de Zona Marítimo Terrestre (ZMT) otorgada a la compañía **LUZ DE PRIMAVERA S.A.** (Cédula Jurídica 3-101-162126). La adenda fue solicitada por la Municipalidad para tramitar la aprobación de cambios necesarios en el contrato de prórroga que fue firmado el 10 de setiembre de 2021. **Las modificaciones aprobadas son:** **Actualización del Número de Plano de Catastro:** Se aprueba la actualización del número de plano de catastro, para que en adelante se lea: **Plano de catastro 5-42370-2025**, debido a que el plano anterior había perdido vigencia para efectos de inscripción. **Disminución de Área y Modificación de Linderos:** El área de la concesión se **disminuye a 35.776.81 m²**. Los linderos se modifican para ser: **Norte: calle pública y propiedad privada, Sur: zona pública, Este: Patrimonio Natural del Estado y Oeste: Calle pública.** **Modificación del Canon de Concesión:** Se modifica el monto del canon anual a cancelar, el cual asciende a la suma de **dos millones ciento sesenta mil seiscientos dieciocho colones con ochenta céntimos (₡2.160.618,80)**, según la actualización del Artículo 49 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre. El ICT resuelve **aprobar todas las modificaciones**, manteniendo el resto del contrato de prórroga incólume. **Se acuerda: Darlo por Conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 20, es el oficio FMG-219-2025 del 03 de diciembre, enviado por Giselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, en el cual remite la transcripción de acuerdo al Concejo Directivo sobre el rechazo a la no autorización de giro de partidas específicas por parte del Ministerio de Hacienda, remite un

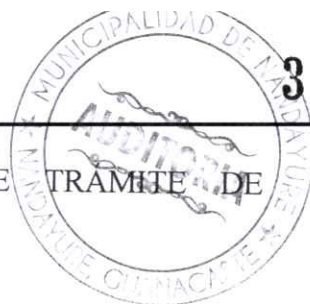
acuerdo unánime y definitivamente aprobado por el Concejo Directivo de la sesión 14, este acuerdo se transcribe con conocimiento y trámite al Presidente de la República, para este caso como tal compañeros someto votación si ustedes lo consideran que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 20- Oficio FMG-219-2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, enviado por Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la **Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA)**, mediante el cual **remite el Asunto:** Transcripción de acuerdo del Consejo Directivo de FEMUGUA sobre el rechazo a la no autorización del giro de partidas específicas por parte del Ministerio de Hacienda. Remite un acuerdo unánime y definitivamente aprobado, tomado por su **Consejo Directivo** en la Sesión Ordinaria N.º 14-2025. Este acuerdo se transcribe para conocimiento y trámites del Presidente de la República, el Ministro de Hacienda y todos los **Concejos Municipales** del país. El acuerdo principal es la **manifestación del total rechazo al anuncio del Ministerio de Hacienda sobre la no autorización del giro de las partidas específicas** correspondientes al Capítulo IV del Presupuesto de la República, así como cualquier otra partida establecida por ley a favor de las municipalidades. El **Consejo Directivo** de FEMUGUA argumenta que la no transferencia de estos fondos violenta el principio de autonomía municipal, compromete la prestación de servicios públicos esenciales y la ejecución de obras de infraestructura, lo que paralizaría la gestión municipal y afectaría la calidad de vida de los habitantes. El acuerdo exige al Ministro de Hacienda **garantizar el giro inmediato y completo** de las partidas específicas correspondientes a todo el año fiscal, permitiendo a las municipalidades la disponibilidad de los recursos para su ejecución. Finalmente, el acuerdo concluye con una cita histórica de un líder de Guanacaste que dice: "Sin Las Islas, el Golfo, Cóbano, Lepanto y Paquera, no hay Anexión Verdadera. Guanacaste reclama Justicia, no pide favores. Como en 1824 y desde 1835". **Se Acuerda: Darlo Por Conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°21

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 21, es el oficio AMN-0865-2025 esta es la solicitud de acuerdo de pago correspondiente a la Ley N°8114 a nombre de SERVICENTRO NANDAYURE, S.A. por el monto de ₡2.815.000,00, por lo que en este momento someto votación si ustedes lo consideran compañeros, autorizar el pago correspondiente por el monto de ₡2.815.000,00, nombre de SERVICENTRO NANDAYURE, S.A, lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 21- Oficio AMN-0865-2025 de fecha 8 de diciembre del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de acuerdo de pago. mediante el que solicita tomar el acuerdo de pago a favor de **SERVICENTRO NANDAYURE, S.A. por la suma de ₡2.815.000,00**, el cual pertenece a la Ley 8114, en a continuación se detalla de la siguiente forma: Orden de Compra N° 324. El concepto es la compra de combustible (DIESEL) para maquinaria municipal, realizando trabajos de mantenimiento de rutas cantonales. El presupuesto es de la Ley 8114-2025, Código presupuestario 5.03.02.01.02.01.01. Facturas amparadas (5 facturas) N° 00100002010000503209, N° 00100002010000502927, N° 00100002010000502739, N° 00100002010000502638, N° 00100002010000502392. **Motivo de la solicitud:** Compra de combustible para maquinaria municipal realizando trabajos de mantenimiento de rutas cantonales. **Considerando:** Se remiten las órdenes de compra y facturas para el acuerdo de pago correspondiente. Este Concejo Municipal **Acuerdo:** Autorizar el pago correspondiente, por un monto de **₡2.815.000,00**, a nombre de Servicentro Nandayure S. A. Comuníquese. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO**



DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 22, es el oficio AMN-0866-2025 de 08 de diciembre enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en este caso es la solicitud de acuerdo de pago en relación a la cuenta 4-7 a nombre de SERVICENTRO NANDAYURE, S.A. por un monto de ₡122.520,00. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran, autorizar el pago correspondiente por el monto de ₡122.520,00 a nombre de SERVICENTRO NANDAYURE, S.A., lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos, queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

22- Oficio AMN-0866-2025 de fecha 8 de diciembre del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de acuerdo de pago. mediante el que solicita tomar el acuerdo de pago a favor de SERVICENTRO NANDAYURE, S.A. por la suma de ₡122.520,00, el cual pertenece a la cuenta 4-7, en la continuación se detalla de la siguiente forma: **Orden de Compra N° 242** (El concepto es la compra de combustible para vehículo **SM 5865**. Presupuesto **Gestión Social (Servicios Sociales y Complementarios)**). Esta orden está amparada por tres facturas las cuales son: N° 00100002010000502994, N° 00100002010000500331 y N° 00100002010000500840; **Orden de Compra N° 314**, El concepto es la compra de combustible para vehículo **SM 6051**, utilizado en **Gestión de Cobros de servicios públicos (Recolección de Basura)**. Esta Orden está amparada por cuatro facturas las cuales son: N° 00100002010000502991, N° 00100002010000502930, N° 00100002010000502770 y N° 00100002010000502480. **Orden de Compra N° 333**: El concepto es la compra de combustible para vehículo **SM 9222**, utilizado en **Gestiones de Alcaldía Municipal**. Solo se ampara una factura dicha orden la cual es: N° 00100002010000503341. **Motivo de la solicitud**: Compra de combustible para vehículos municipales. **Considerando**: El Alcalde remite las órdenes de compra y facturas para el acuerdo de pago correspondiente. Este Concejo Municipal **Acuerdo**: Autorizar el pago correspondiente, por un monto de ₡122.520,00, a nombre de Servicentro Nandayure S. A. Comuníquese. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°23

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 23, es el oficio AMN-0869-2025, enviado por el señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en el asunto el adendum al Convenio de la Municipalidad de Nandayure y la SADA de Cerro Azul. En este caso la aprobación de un adendum o la modificación al convenio institucional existe entre la Municipalidad y la Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado Sanitario Cerro Azul, la adendum busca corregir dos materiales indicados en el documento original, amparándose en el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, que permite la ratificación de errores de hecho o aritméticos, corrección del distrito en el antecedente número cinco del convenio, por error material se indicó distrito Zapotal, siendo lo correcto Porvenir. Corrección de nombre de la ASADA en el párrafo final de la sección de firmas y suscripción por error material, se indicó Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Antonio de Zapotal de Nandayure, Guanacaste, siendo lo correcto la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario Cerro Azul, Nandayure, Guanacaste. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes lo consideran, aprobar el adendum al Convenio Institucional que existe entre la Municipalidad y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario Cerro Azul, para corregir un error material que se indicó en el diseño Zapotal, siendo lo correcto Porvenir y la corrección del nombre de la ASADA. Segundo, que el párrafo final de la sección firmas y suscripción se indicó Asociación Administradora de Acueductos y Alcantarillado Sanitario San

Antonio de Zapotal, siendo correcto la Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Cerro Azul, Nandayure y Guanacaste. Para este caso como tal compañero, lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 23- Oficio AMN-0869-2025, de fecha 08 de diciembre del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de Nandayure, mediante el cual remite el **Asunto: Adendum al Convenio de la Municipalidad de Nandayure y la ASADA de Cerro Azul.** La Alcaldía de Nandayure, representada por el Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, se dirige al Concejo Municipal para solicitar la aprobación de un adendum (modificación) al convenio institucional existente entre la Municipalidad y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Cerro Azul. El adendum busca corregir dos errores materiales identificados en el documento original, amparándose en el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública que permite la rectificación de errores de hecho o aritméticos: Corrección de Distrito: En el antecedente N.º 5 del convenio, por error material se indicó "Distrito Zapotal", siendo lo correcto "Porvenir". Corrección de Nombre de ASADA: En el párrafo final de la sección de firmas y suscripción, por error material se indicó "Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Antonio de Zapotal Nandayure Guanacaste", siendo lo correcto "Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Cerro Azul Nandayure Guanacaste". La Alcaldía solicita al Concejo Municipal que apruebe estas correcciones para formalizar correctamente el convenio, el cual tiene como objetivo la mejora y ampliación del acueducto y beneficia a una población usuaria de 256 personas. **Considerando:** La importancia de que se debe continuar con el trámite este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Aprobar el Adendum al Convenio Institucional que existe entre la Municipalidad de Nandayure y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario Cerro Azul, para corregir un error material que se indicó en el Distrito Zapotal, siendo lo correcto Porvenir y **Segundo:** Realizar la corrección del nombre de la ASADA que se encuentra en segundo, párrafo final de la sección firmas y suscripción se indicó, Asociación Administradora de Acueductos, Alcantarillado y Sanitario San Antonio de Zapotal, siendo lo correcto Asociación Administradora de Acueductos y Alcantarillado Sanitario de Cerro Azul Nandayure Guanacaste. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°24

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio AMN-0881-2025, en el asunto la sustitución de la modificación presupuestaria N°14-2025, esto es enviado por el señor Alcalde Municipal, para lo cual vamos a darle la palabra en relación a la modificación presupuestaria número N°14-2025.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, muchas gracias señor Presidenta. Esa es una modificación muy urgente para la administración, porque tiene que ver con los servicios de recolección de basura. Hicimos una estimación en la cual consideramos que aún son insuficientes los recursos para finalizar los servicios de recolección del año, diciembre es el mes que más aumenta el gasto en este servicio, por lo tanto, le sometemos a ustedes a consideración esa aprobación para aumentar de ese recurso. Estamos reduciendo de los presupuestos que teníamos de la Comisión Municipal de Emergencias o el programa de emergencias, y los estaríamos llevando a los servicios de recolección de residuos y también estamos modificando algunos elementos salariales para poder pagar los salarios de los funcionarios, habíamos hecho una modificación para pasar los recursos de sueldos por cargos fijos de la Secretaría del Concejo a suplencias, al volver Laura a su puesto y al contratar una nueva secretaria, ya no va a ser suplencia, sino sueldos por cargo fijo, entonces ocupamos hacer eso y un cálculo que hicimos incorrectamente para la parte de desarrollo urbano de sueldos por

cargos fijos, entonces la modificación va en esa línea y también aportar un poco más de recursos para tener la suficiente capacidad para poder adjudicar y llevar a cabo la contratación para la perforación del pozo de la romana que hemos presupuestado, muchas gracias.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes lo consideran que hagamos la aprobación de la modificación presupuestaria número N°14-2025, en relación a que se identificaron ajustes necesarios como en este caso lo indica el señor Alcalde, para lo que será la cancelación del pago de la Secretaria del Concejo y otras situaciones que se indican en la modificación. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 24- Oficio AMN-0881-2025 de fecha 15 de diciembre del 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal. Mediante el cual se presenta la propuesta de Modificación Presupuestaria N°14-2025. Con sus respectivos documentos complementarios y actualización del PAO. Donde se justifica y se detalla que el movimiento total de reasignación (monto rebajado y monto aumentado) asciende a **¢11,660,000.00**, y se realiza para optimizar la ejecución presupuestaria al reasignar recursos no comprometidos hacia áreas prioritarias. Se detalla por programa, incluyendo los montos de aumento y rebajo: **Programa I: ADMINISTRACIONES GENERALES**, El programa ajusta el presupuesto para reenfocar gastos en áreas operativas esenciales. Remuneraciones: Rebajos: Se rebajó ¢1,000,000.00 en Decimotercer mes. Aumentos: Se aumentó en ¢1,000,000.00 para Sueldos para cargos fijos, con el fin de nombrar una secretaria del Concejo de manera interina. **Programa II: SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**: Los ajustes para cubrir necesidades operativas y de mantenimiento de infraestructura; RECOLECCIÓN DE BASURA: Se aplicó un aumento de ¢2,200,000.00 en 'Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario' para garantizar la continuidad del servicio, MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES: Se aumentó ¢800,000.00 en 'Suplencias' para cubrir requerimientos operativos, ACUEDUCTO MUNICIPAL: Se liberaron ¢1,000,000.00 de 'Servicios de ingeniería', ¢500,000.00 de 'Otros servicios de gestión y apoyo', ¢150,000.00 de 'Viáticos dentro del país' y ¢200,000.00 de 'Mantenimiento y reparación de equipo de transporte'. Asimismo, se rebajaron ¢1,150,000.00 de la cuenta de Materiales y Suministros (combustibles, asfalto, útiles de oficina y seguridad) y ¢1,300,000.00 de 'Equipo sanitario'. Estos fondos se reorientaron a un aumento de ¢4,300,000.00 en la cuenta de 'Instalaciones'. DESARROLLO URBANO: Se rebajó ¢1,760,000.00 de 'Restricción al ejercicio liberal de la profesión' y ¢1,600,000.00 de 'Decimotercer mes', para aumentar ¢3,360,000.00 en 'Sueldos para cargos fijos' y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS: Se rebajó ¢2,200,000.00 de 'Otros servicios de gestión y apoyo'. Considerando: 1- La importancia de que se debe continuar con dicho trámite este Concejo Municipal, 2- En relación a que se identificaron ajustes necesarios. Así como lo indica el señor alcalde, para lo que será la cancelación del pago a la secretaria del Concejo Municipal y otras situaciones que se indican en la modificación. Acuerda: Aprobar la Modificación Presupuestaria N°14 para el ejercicio económico para el año 2025 y su respectivo PLAN Anual Operativo de la Municipalidad de Nandayure. Comuníquese. C. Dpto. Presupuesto, Dpto. Planificación ambas de la Municipalidad de Nandayure. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Modificación Presupuestaria N°14-2025.



MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE- GESTION PRESUPUESTARIA

MODIFICACION N°14 AL PRESUPUESTO 2025, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N°84 DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2025						
PROGRAMA	ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
I	1	ADMINISTRACION GENERAL	30 999 530.71	1 000 000.00	1 000 000.00	30 999 530.71
		0 REMUNERACIONES	30 999 530.71	1 000 000.00	1 000 000.00	30 999 530.71
		0.01 REMUNERACIONES BASICAS	29 586 743.40	-	1 000 000.00	30 586 743.40
		0.01.01 Sueldos para cargos fijos	29 586 743.40	-	1 000 000.00	30 586 743.40
		0.03 INCENTIVOS SALARIALES	1 412 787.31	1 000 000.00	-	412 787.31
		0.03.03 Decimotercer mes	1 412 787.31	1 000 000.00	-	412 787.31
	2	SERVICIOS COMUNALES	6 542 752.28	-	2 200 000.00	8 742 752.28
		RECOLECCIÓN DE BASURA	6 542 752.28	-	2 200 000.00	8 742 752.28
		1 SERVICIOS	6 542 752.28	-	2 200 000.00	8 742 752.28
		1.01 ALQUILERES	6 542 752.28	-	2 200 000.00	8 742 752.28
		1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	6 542 752.28	-	2 200 000.00	8 742 752.28
	3	SERVICIOS COMUNALES	938 071.86	800 000.00	800 000.00	938 071.86
		MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	938 071.86	800 000.00	800 000.00	938 071.86
		0 REMUNERACIONES	138 071.86	-	800 000.00	938 071.86
		0.01 REMUNERACIONES BASICAS	138 071.86	-	800 000.00	938 071.86
		0.01.05 Suplencias	138 071.86	-	800 000.00	938 071.86
		1 SERVICIOS	800 000.00	800 000.00	-	-
		1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	800 000.00	800 000.00	-	-
		1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos	800 000.00	800 000.00	-	-
II	6	SERVICIOS COMUNALES	17 210 224.01	4 300 000.00	4 300 000.00	17 646 363.91
		ACUEDUCTO MUNICIPAL	4 120 483.61	1 850 000.00	-	2 270 483.61
		1 SERVICIOS	3 465 483.61	1 800 000.00	-	1 265 483.61
		1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2 265 483.61	1 000 000.00	-	1 265 483.61
		1.04.03 Servicios de ingeniería	1 200 000.00	800 000.00	-	700 000.00
		1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	200 000.00	150 000.00	-	50 000.00
		1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	200 000.00	150 000.00	-	50 000.00
		1.05.02 Viáticos dentro del país	455 000.00	200 000.00	-	255 000.00
		1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	455 000.00	200 000.00	-	255 000.00
		1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	455 000.00	200 000.00	-	255 000.00
		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2 141 740.40	1 150 000.00	-	991 740.40
		2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	505 600.50	350 000.00	-	155 600.50
		2.01.01 Combustibles y lubricantes	505 600.50	350 000.00	-	155 600.50

II	26	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2 141 740.40	1 150 000.00	-	991 740.40
		2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	505 600.50	350 000.00	-	155 600.50
		2.01.01 Combustibles y lubricantes	505 600.50	350 000.00	-	155 600.50
		2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500 000.00	100 000.00	-	400 000.00
		2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	500 000.00	100 000.00	-	400 000.00
		2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 136 139.90	700 000.00	-	436 139.90
		2.99.01 Útiles y materiales de oficina y computo	500 000.00	200 000.00	-	300 000.00
		2.99.04 Textiles y vestuario	136 139.90	100 000.00	-	36 139.90
		2.99.05 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	300 000.00	250 000.00	-	50 000.00
		2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros	200 000.00	150 000.00	-	50 000.00
		5 BIENES DURADEROS	10 948 000.00	1 300 000.00	4 300 000.00	13 948 000.00
		5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 748 000.00	1 300 000.00	-	448 000.00
		5.01.99 Equipo sanitario de laboratorio e investigación	1 748 000.00	1 300 000.00	-	448 000.00
II	28	5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	9 200 000.00	-	4 300 000.00	13 500 000.00
		5.02.07 Instalaciones	9 200 000.00	-	4 300 000.00	13 500 000.00
		SERVICIOS COMUNALES	3 071 109.28	3 360 000.00	3 360 000.00	3 071 109.28
		DESARROLLO URBANO	3 071 109.28	-	3 360 000.00	6 431 109.28
		0 REMUNERACIONES	1 258 531.33	-	3 360 000.00	2 101 468.67
II	28	0.01 REMUNERACIONES BASICAS	1 258 531.33	-	3 360 000.00	2 101 468.67
		0.01.01 Sueldos para cargos fijos	4 329 640.61	3 360 000.00	-	969 640.61
		0.03 INCENTIVOS SALARIALES	2 667 295.85	1 760 000.00	-	907 295.85
		0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 662 344.76	1 600 000.00	-	62 344.76
		0.03.03 Decimotercer mes	1 662 344.76	1 600 000.00	-	62 344.76
II	28	SERVICIOS COMUNALES	3 050 000.00	2 200 000.00	-	850 000.00
		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	3 050 000.00	2 200 000.00	-	850 000.00
		1 SERVICIOS	3 050 000.00	2 200 000.00	-	850 000.00
		1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	3 050 000.00	2 200 000.00	-	850 000.00
II	28	1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	3 050 000.00	2 200 000.00	-	850 000.00
		TOTALES	61 811 688.14	11 660 000.00	11 660 000.00	61 811 688.14

Justificación Técnica -Modificación Presupuestaria N°14 -2025

La presente justificación corresponde a la Modificación Presupuestaria Ordinaria N°14 del año 2025, aprobada por el Concejo Municipal de Nandayure. En ella se detallan los movimientos presupuestarios de ingresos y egresos aplicados al Presupuesto Vigente, con base en criterios técnicos, financieros y operativos, conforme a lo dispuesto por la Ley N°8131, su reglamento, las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), el Clasificador por Objeto del Gasto y la Estructura Programática Municipal (GL-4).

institucionales.

ADMINISTRACION GENERAL

Movimiento: 1

Programa: I

Actividad: 0 (Remuneraciones)

Disponible antes de la modificación: ₡30.999.530.71

Monto rebajado: ₡1.000.000.00

Monto aumentado: ₡1.000.000.00

Nuevo saldo disponible: ₡30.999.530.71

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'ADMINISTRACION GENERAL', dentro del Programa, correspondiente a la actividad 0.

Se aplica un rebajo en: Decimotercer mes ₡1.000.000.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

Se aplica un aumento en: Sueldos para cargos fijos ₡1.000.000.00, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'REMUNERACIONES ADMINISTRACION GENERAL, en sueldos fijos por cuanto se debe nombrar una secretaria del Concejo de manera interina', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

RECOLECCIÓN DE BASURA

Movimiento: 1

Programa: II

Actividad: 1 (Servicios)

Disponible antes de la modificación: ₡6.542.752.28

Monto rebajado: ₡0.00

Monto aumentado: ₡2.200.000.00

Nuevo saldo disponible: ₡8.742.752.28

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'RECOLECCIÓN DE BASURA', dentro del Programa, correspondiente a la actividad 1.

Se aplica un aumento en: Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ₡2.200.000.00, para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'SERVICIOS RECOLECCIÓN DE BASURA', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES

Movimiento 1:

Programa: II

Actividad: (0) Remuneraciones

Disponible antes de la modificación: ₡138.071.86

Monto rebajado: ₡0.00

Monto aumentado: ₡800.000.00

Nuevo saldo disponible: ₡938.071.86

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto MANRENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES, dentro del Programa, correspondiente a la actividad 0.

Se incrementa el monto en Suplencias ¢800,000.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta "REMUNERACIONES MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES en Suplencias", lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ACUEDUCTO MUNICIPAL

Movimiento 1:

Programa: II

Actividad: (1) Servicios

Disponible antes de la modificación: ¢4.120.483.61

Monto rebajado: ¢1.850.000.00

Monto aumentado: ¢0.00

Nuevo saldo disponible: ¢2.270.483.61

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'ACUEDUCTO MUNICIPAL', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 1.

Se aplica un rebajo en: Servicios de ingeniería ¢1.000.000.00, en Otros servicios de gestión y apoyo ¢500.000.00, en Viáticos dentro del país ¢150.000.00, en Mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢200.000.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

Movimiento 2:

Programa: II

Actividad: (2) Materiales y Suministros

Disponible antes de la modificación: ¢2.141.740.40

Monto rebajado: ¢1.150.000.00

Monto aumentado: ¢0.00

Nuevo saldo disponible: ¢991.740.40

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto Materiales y Suministros, dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 2.

Se aplica un rebajo: en Combustibles y lubricantes ¢350,000.00 y en Materiales y productos minerales y asfálticos ¢100.000.00, en Útiles y materiales de oficina y computo ¢200.000.00, en Textiles y vestuario ¢100.000.00, en Útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢250.000.00 y en Otros útiles, materiales y suministros ¢150.000.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

Movimiento 3:

Programa: II

Actividad: (3) Bienes Duraderos

Disponible antes de la modificación: ¢10.948.000.00

Monto rebajado: ¢1,300,000.00

Monto aumentado: ¢4,300,000.00

Nuevo saldo disponible: ¢13.948.000.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto, 'ACUEDUCTO MUNICIPAL' dentro del Programa II, correspondiente a la actividad 3.

Se aplica un rebajo en: Equipo sanitario de laboratorio e investigación ¢1,270,000.00 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar

el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

Se incrementa el monto en Instalaciones ₡4.300.000.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'BIENES DURADEROS 'ACUEDUCTO MUNICIPAL'', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

DESARROLLO URBANO

Movimiento 1:

Programa: II

Actividad: (0) Remuneraciones

Disponible antes de la modificación: ₡3.071.109.28

Monto rebajado: ₡3.360.000.00

Monto aumentado: ₡3.360.000.00

Nuevo saldo disponible: ₡6.431.109.28

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'DESARROLLO URBANO', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad servicios.

Se aplica un rebajo: en Restricción al ejercicio liberal de la profesión ₡1.760.000.00 y en Decimotercer mes ₡1.600.000.00, debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta.

Se incrementa el monto en Sueldos para cargos fijos ₡3.360.000.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta de REMUNERACIONES DESARROLLO URBANO, lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Movimiento 1:

Programa: II

Actividad: (1) Servicios

Disponible antes de la modificación: ₡3.050.000.00

Monto rebajado: ₡2.200.000.00

Monto aumentado: ₡0.00

Nuevo saldo disponible: ₡850.000.00

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'ATENCIÓN DE EMERGENCIAS', dentro del Programa II, correspondiente a la actividad servicios.

Se aplica un rebajo: en Otros servicios de gestión y apoyo ₡2.200.000.00 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta de ATENCION DE EMERGENCIAS SERVICIOS, lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

TOTALES

Programa: I, II Y III

Actividad: Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros y Bienes Duraderos.

Disponible antes de la modificación: ₡61.811.688.14

Monto rebajado: ₡11.660.000.00

Monto aumentado: ₡11.660.000.00

Nuevo saldo disponible: ₡61.811.688.14

Esta modificación responde a un ajuste en la asignación presupuestaria del gasto 'TOTALES', dentro del Programa, correspondiente a la actividad. Se aplica un rebajo de ₡11.660.000.00 debido a una reasignación de recursos no comprometidos, con el objetivo de optimizar el uso del presupuesto disponible en función de prioridades más urgentes o subejecución parcial de la cuenta. Se incrementa el monto en ₡11.660.000.00 para cubrir requerimientos operativos o fortalecer la ejecución de acciones necesarias dentro de la cuenta 'TOTALES', lo cual permite garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

PAO DE LA MODIFICACIÓN N°14-2025

1. Gobierno Local:

2. Programación Anual

2.1 Presupuesto

2.2 Planificación

3. Marco filosófico institucional

Municipalidad de Nandayure

PI-2025 MODIF 14-2025

Plan Operativo Anual 2025



3.1 Misión:	"Fomentar un gobierno local eficiente y transparente que trabaje en estrecha colaboración con la comunidad, instituciones públicas y privadas para impulsar el desarrollo integral del cantón. A través de políticas inclusivas y sostenibles, buscamos mejorar la calidad de vida de los habitantes, proteger nuestros recursos naturales y fortalecer la economía local, asegurando un futuro próspero y equitativo para las generaciones presentes y futuras."
3.2 Visión:	"Ser un cantón líder en el desarrollo sostenible de Costa Rica, promoviendo el bienestar social, económico y ambiental de todos sus habitantes, mediante la innovación, la inclusión y la participación ciudadana. Nandayure será reconocido por su calidad de vida, su conservación de recursos naturales y su capacidad de adaptarse a los desafíos globales y locales."
3.3 Políticas institucionales	1- Generar desarrollo económico potencializando capacidades y realizaciones humanas. De esta manera se logra un verdadero crecimiento generador de bienestar; además implementar proyectos (programas y planes) que respondan a las necesidades del cantón en aspectos sociales, educativos y recreativos, que contribuyan al mejoramiento y bienestar del cantón de Nandayure 2- Crear programas (planes) mediante la utilización de herramientas administrativas y tecnológicas que mejoren la planeación, coordinación, ejecución, control y seguimiento sobre las acciones institucionales en la Municipalidad de Nandayure. 3- Implementar en todas las actividades de la Municipalidad la responsabilidad en busca de un desarrollo sostenible que disfruten las futuras generaciones del cantón de Nandayure; además fortalecer el desarrollo del ordenamiento territorial de forma transparente y responsable. 4- Incorporar como eje transversal de todas las actividades de la Municipalidad la filosofía sobre el uso racional de los recursos, así como la mejora continua en la prestación de los servicios públicos que se brindan. 5- Diseñar e implementar proyectos de desarrollo vial y de equipamiento acorde a las necesidades de Nandayure

GESTION AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Fortalecer la gestión ambiental y el ordenamiento territorial en el cantón mediante el desarrollo y consolidación de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, la creación de alianzas intersectoriales con el sector privado, la implementación de campañas, programas de capacitación sobre el cambio climático, la educación y actualización de planes reguladores y normativos, con el fin de mejorar las condiciones ambientales, promover el desarrollo sostenible, y garantizar la seguridad y fortalecimiento del territorio.	REGLAMENTO	Asesorar en el diseño general del recurso humano municipal, brindando a los funcionarios con un apoyo completo y regular con el nivel de sus responsabilidades. DESARROLLO HUMANO	44	COPASALVO	\$ 171.102,28	
--	---	------------	--	----	-----------	---------------	---

PRESUPUESTO POR PROGRAMA			
TOTAL DE METAS PROGRAMADAS	58,00	9,34%	\$46.060.000,00
TOTAL DE METAS OPERATIVAS	14,00	6,31%	\$1.000.000,00
TOTAL DE METAS DE PREVEN	36,00	2,82%	\$1.300.000,00
PROMEDIO DE EJECUCION PROGRAMADA POR PERIODO		3,66%	\$1.771.336,46

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 24, es el oficio DREN-SCE08-0125-2025 del 24 de noviembre, enviado por la Dirección Regional de Educación de Nicoya, Supervisión de Centros Educativos, mediante el cual remite la propuesta de nómina para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela de Bejuco, Concejo Municipal de Nandayure, enviado por Diana Iveth Castro Villalobos, debido al vencimiento el nombramiento como tal, se incluye los siguientes nombramientos. Se acuerdan que ésta ya nos había llegado y lo habíamos verificado simplemente que hacía falta lo que era la declaración jurada de que no pertenecían a ninguna estructura política, entonces ya ellos están cumpliendo con ese requisito que les hacía falta, por lo que someto votación compañeros, si ustedes lo consideran, probar la nómina propuesta para conformar la Junta de Educación de la Escuela Bejuco, en el cual los nombramientos son los Xiomara Mayorga Mena, Saray Paulina Castillo Trejos, Keilyn Sánchez López, Virgilio Leonardo Cortés Cordero, Oscar Chaves Castillo y realizar la notificación para que la Directora del Centro educativo coordine la juramentación para la siguiente sesión. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 25- Oficio DREN-SCE08-0125-2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, enviado por el supervisor Guillermo Juárez García. Supervisión de Educación del Circuito 08-Nandayure, Dirección Regional de Educación Nicoya, dirigido al Concejo Municipal de Nandayure. Se remite la propuesta de conformación de una nueva Junta de Educación de la Escuela Bejuco, para el nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal por vencimiento de la junta. A solicitud del Directora Diana Iveth Castro Villalobos, de la Escuela de Bejuco. El cual indica que en apego al artículo 14 del Reglamento General de Juntas, el cual es una comunidad de poca población presenta la siguiente nómina compuesta por los siguientes señores: Xiomara Mayorga Mena, con cédula de identidad N°503330719, Saray Paulina Castillo Trejos, con cédula identidad N° 502670630, Keilyn Sánchez López, con cédula de identidad N° 503780837, Virgilio Leonardo Cortés Cordero, con cédula de identidad N°503370153 y Oscar Chaves Castillo, con cédula de identidad N°503650074. **Considerando:** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Aprobar el nombramiento de las personas indicadas en la nómina anterior. **Segundo:** Que la Directora del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al correo electrónico lnaranjo@nandayure.go.cr. Asimismo, se le recuerda que, una vez realizada la juramentación, corresponde al director gestionar la respectiva certificación de nombramiento y juramentación con la secretaria del Concejo Municipal de dicho acto. Comuníquese. A la Supervisión del Circuito Educativo 08. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°26

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 26, es un correo electrónico enviado el 8 de diciembre por la señora Rebeca Chávez Duarte, ex secretaria del Concejo Municipal de Nandayure, mediante el cual remite en el asunto, agradecimiento, la señora Rebeca Chávez Duarte se dirige a los miembros del Concejo Municipal de Nandayure para extender su máximo sincero agradecimiento por el apoyo y la confianza que le brindaron durante su trayectoria como funcionaria municipal, la cual inició en el año 2006, además la señora Chávez Duarte expresa que valora profundamente el honor de haber servido a la comunidad en Nandayure y de haber colaborado con las distintas administraciones y concejos municipales a lo largo de los años, destacando la experiencia y el crecimiento profesional que obtuvo. El motivo de su masiva es notificar que, debido a la declaración reciente de su estado de invalidez permanente, no le es posible continuar con sus responsabilidades laborales en el municipio, finalmente, agradece sinceramente la oportunidad brindada por la institución y reitera sus deseos de éxito en futuras gestiones del Concejo para este caso. Para este caso como tal compañeros, someto a votación ustedes lo consideran o están

de acuerdo, que le remitamos una nota de agradecimiento por el tiempo elaborado acá en el Concejo Municipal. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 26-Correo electrónico de fecha 8 de diciembre de 2025, enviado por la señora Rebeca Chaves Duarte, Exsecretaria del Concejo Municipal de Nandayure, mediante el cual **remite el Asunto: Agradecimiento.** La señora Rebeca Chaves Duarte se dirige a los miembros del Concejo Municipal de Nandayure para extender su más sincero agradecimiento por el apoyo y la confianza que le brindaron durante su trayectoria como funcionaria municipal, la cual inició en el año 2006. Además, La señora Chaves Duarte expresa que valora profundamente el honor de haber servido a la comunidad de Nandayure y de haber colaborado con las distintas administraciones y Concejos Municipales a lo largo de los años, destacando la experiencia y el crecimiento profesional que obtuvo. El motivo de su misiva es notificar que, debido a la declaración reciente de su estado de invalidez permanente, no le es posible continuar con sus responsabilidades laborales en el municipio. Finalmente, agradece sinceramente la oportunidad brindada por la institución y reitera sus deseos de éxito en las futuras gestiones del Concejo. **Considerando:** Que la señora Duarte se acogió a la jubilación por invalidez, este Concejo Municipal **Acuerda:** Instruir al Secretario a.i del Concejo Municipal que le remita una nota de agradecimiento por el tiempo laborado en la institución como secretaria del Concejo Municipal. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°27

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 27, es una nota sin ningún oficio de fecha 08 de diciembre enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de Porvenir, mediante el cual remiten el asunto Solicitud de apartado de fechas y patentes de licores para la Feria Rodeo Porvenir 2026. La ADI Porvenir de Nandayure se dirige al Concejo para solicitar el apartado de fechas y la autorización de patentes temporales de licores para la realización de la Feria Rodeo Porvenir 2026. El evento está programado para llevarse del 13 al 16 de febrero, ahí viene como una descripción de las actividades que van a realizar, competencia de rodeo criollo, corridas de toros, bailes, otro gran rodeo criollo, rodeo profesional y barrileras. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes lo consideran, primeramente; apartar las fechas que según indica, no recuerdo si hay algunas actividades o fiestas para esas fechas, apartar las fechas del 13 al 16 para las actividades, así como de una vez solicitar a la Secretaria que le remita los requisitos correspondientes para dicha actividad. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 27- Documento de fecha 08 de diciembre de 2026, enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de Porvenir, mediante el cual remite el **Asunto: Solicitud de apartado de fechas y patentes de licores para la Feria Rodeo Porvenir 2026.** LA ADI, Porvenir de Nandayure se dirige al Concejo Municipal para solicitar el apartado de fechas y la autorización de patentes temporales de licores para la realización de la "Feria Rodeo Porvenir 2026". El evento está programado para llevarse a cabo durante cuatro días, del 13 al 16 de febrero de 2026. La Asociación detalla las actividades planificadas para cada día del evento, las cuales incluyen: **Viernes 13 de febrero:** Competencia de Rodeo Criollo con grupos de las zonas de Jicaral, Hojanca y Nandayure, seguido de un Baile de Coronación con discomóvil, **Sábado 14 de febrero:** Primera gran corrida de toros, seguida de un baile con conjunto musical, **Domingo 15 de febrero:** Bingo por la tarde, seguido de la segunda gran corrida de toros y, finalmente, un cierre con discomóvil y **Lunes 16 de febrero:** Se realizará la tercera gran corrida de toros, cerrando las actividades. La Asociación realiza esta solicitud al Concejo Municipal con anticipación

para asegurar la correcta planificación y desarrollo de sus festividades. **Considerando:** la solicitud de la ADI de Porvenir, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Apartar las fechas para la Feria Rodeo Porvenir 2026, las cuales comprenden del 13 al 16 de febrero de 2026, **Segundo:** Solicitarle a la secretaria remitir los requisitos a la ADI de Porvenir, para que realicen los trámites ante las entidades correspondientes. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°28

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 28, es el oficio AIM-MN-251-2025 de fecha 08 de diciembre, enviado por el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, mediante el cual remite el informe sobre la participación en el Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna 2025. Él presenta el informe, dice que se llevó a cabo en San Salvador, El Salvador, del 06 al 08 de octubre, el Congreso, considerado en el evento de Auditoría Interna más importante de Latinoamérica se centró en el lema "Liderando la auditoría interna hacia un modelo global y colaborativo", y cubrió temas como Tendencia y Transformación Digital, Inteligencia artificial y los Riesgos, Ciberseguridad y Gestión de Riesgos Institucionales, Gestión de la Continuidad del Negocio, La necesidad de asegurar la operatividad de los servicios esenciales, el Auditor destaca que la capacitación le permitió adquirir herramientas, enfoques modernos y mejores prácticas internacionales que robustecerán la función, fiscalización y asesoría de la Municipalidad de Nandayure. Finalmente, agradece al Concejo el apoyo para la participación y se compromete a impulsar las mejoras recomendadas. Para este caso como tal compañeros, someto votación, si ustedes lo tienen a bien que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

28- Oficio AIM-MN-251-2025, de fecha 08 de diciembre de 2025, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, mediante el cual **remite el Asunto:** Informe sobre participación en el XXIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI 2025). El Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, presenta un informe al **Concejo Municipal** sobre su participación en el **XXIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI 2025)**, llevado a cabo en San Salvador, El Salvador, del 6 al 8 de octubre de 2025. El congreso, considerado el evento de auditoría interna más importante de Latinoamérica, se centró en el lema "Liderando la auditoría interna hacia un modelo global y colaborativo" y cubrió temas como: **Tendencias y Transformación Digital:** La evolución del control interno y la transformación de la auditoría interna en el contexto digital, **Inteligencia Artificial (IA) y Riesgos:** El uso de herramientas de IA en la gestión de riesgos y auditoría, **Ciberseguridad y Gestión de Riesgos Institucionales (SEVRI):** La importancia de estos temas en el contexto municipal y **Gestión de la Continuidad del Negocio:** La necesidad de asegurar la operatividad de los servicios esenciales. El Auditor destaca que la capacitación le permitió adquirir herramientas, enfoques modernos y mejores prácticas internacionales que robustecerán la función de fiscalización y asesoría en la Municipalidad de Nandayure. Finalmente, agradece al **Concejo Municipal** el apoyo para su participación y se compromete a impulsar las mejoras recomendadas. Se **Acuerda: Darlo por Conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°29

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 29, es el oficio VMN-0099-2025, enviado por la señora Vicealcaldesa Cinthya Vanesa Núñez Abarca, este oficio ha dirigido al señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, donde ella hizo entrega del libro de la comisión NICSP para su debida legalización. La señora Xinia me remitió el oficio en el cual hace conocimiento de la alcaldía la entrega del libro de actas perfectamente foliado, revisado por mi persona, para que yo en mi condición de Alcaldesa a.i. y parte de la comisión entregue al señor auditor el acta pertinente a dicha comisión, la cual

fue entregada el día 27 de noviembre por mi persona el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, auditor, pero por las diferentes responsabilidades y eventos no se me había sido posible entregar ese oficio, hago de conocimiento que el día de hoy 08 de diciembre he entregado los dos oficios pendientes tanto a la comisión NICSP de la cual pertenezco, como a la comisión de Salud Ocupacional en la cual soy coordinadora, se entregan los libros para la legalización pertinente, sin más que agregar se despide, Cynthia Vanesa para este caso como tal compañeros someto votación si ustedes lo consideran que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos.

29- Oficio VMN-0099-2025, de fecha 08 de diciembre del 2025, enviado por la señora Cynthia Vanesa Núñez Abarca, Vice-Alcaldesa de Nandayure, mediante el cual **remite el Asunto:** Entrega de libro Comisión NICSP. Señora Cynthia Vanesa Núñez Abarca, se dirige al Auditor Interno, Jorge Pérez Villarreal, para formalizar la **entrega del libro de actas de la Comisión NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)** para su debida legalización. La Vice-Alcaldesa indica que la señora Xinia Cambronero remitió previamente el oficio DC-072-2025, informando a la Alcaldía sobre la entrega del libro de actas, el cual fue foliado y revisado. La Vice-Alcaldesa señala que, en su condición de alcaldesa a.i. y parte de la Comisión NICSP, hizo entrega del acta pertinente al Auditor Interno el **jueves 27 de noviembre de 2025**. El oficio VMN-0099-2025, aunque se redactó posteriormente por las responsabilidades de la funcionaria, sirve para dejar constancia de que, a la fecha del 08 de diciembre, se entregaron al Auditor los libros pendientes de legalización de dos comisiones de las cuales ella es parte o coordinadora: la **Comisión NICSP** y la **Comisión de Salud Ocupacional**. **Se Acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°30

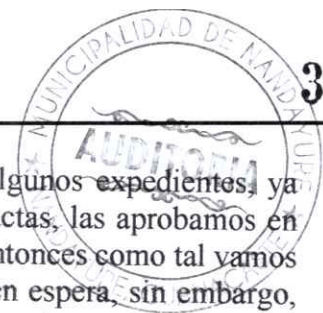
La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 30, es el oficio 007-SPA-AIM-2025, en el asunto es el Servicio preventivo de Asesoría sobre la reforma a la ley N°7794 Código Municipal y el artículo 41 de la ley N°2160 ley fundamental de Educación, para homologar la función del Consejo Municipal con la ley N°10631 Ley de Juntas de Educación. Reciban un cordial saludo, deseando éxitos en sus labores. Dando seguimiento a lo estipulado en los numerales 21 y 22 del inciso d de la Ley General de Control Interno N°8292 y Guía Técnica sobre el Servicio de Asesoría de la Auditoría Interna del Sector Público, emito el presente Servicio Preventivo de Asesoría relativo a la **reforma del Código Municipal de la Ley Fundamental tal de la Educación**. En este caso en el inciso g, en el artículo 13 de la ley N°7794 del Código para disponer que el Concejo Municipal nombre directamente por mayoría simple, con criterio de equidad de género, a las personas miembros de las juntas de educación de los centros oficiales de enseñanza, siguiendo el procedimiento de la ley N°10631 y ordenando además que cada Concejo Municipal reglamente los procesos de nombramiento y remoción. En razón de la asesoría técnica y recomendaciones preventivas a efectos de mitigar los riesgos identificados y fortalecer el sistema de control interno, esta Auditoría Interna formula las siguientes recomendaciones preventivas Elaboración y aprobación de un reglamento municipal sobre nombramiento y remoción de juntas de educación. Se recomienda al Concejo instruir a la comisión competente jurídica o de gobierno local para que con apoyo a la asesoría legal y coordinación con el MEP, elabore un proyecto de reglamento municipal para el nombramiento y remoción de personas integrantes de juntas de educación que desarrollen al menos los siguientes aspectos, recepción y trámite de nóminas o propuestas formales y personas candidatas conforme a la ley N°10631 requisitos de idoneidad y condiciones de elegibilidad incorporando cumplimiento, deber de probidad, no estar inhabilitado por sanciones administrativas o penales, bueno, ahí vienen ciertas recomendaciones como tal. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran, que podríamos solicitar, verificar o revisar con el Asesor Legal en razón de que sí existe la ley N°10631, sin embargo, cuando habíamos analizado un poco la ley hacia falta, digamos que el MEP no había hecho el reglamento, el cual es el que da el punto a como poder hacer en este caso el procedimiento de cómo se va a ejecutar como tal. Agradecemos este servicio preventivo, indica que consideremos al MEP, no sé si más bien esto es un tema de que debe venir desde niveles superiores, no, ni de las supervisiones como tal, podríamos valorar, consultar al asesor si es necesario un reglamento cantonal, si ya existiera por parte del MEP un reglamento a la ley

N°10631, como tal, entonces no sé si ustedes consideran, podríamos tomar el servicio preventivo, pero también considerar si este reglamento que debe de proporcionar el MEP no podría ser la parte y no pasar a tener que elaborar o confeccionar otro reglamento. Sólo sacaron la ley y la ley dice que hay que cumplir, por ejemplo, que una de las cosas es que usted no pertenezca a una estructura política, pero no está el reglamento que es el que te indica cómo se va a normar esa forma. En este caso, están de acuerdo que nosotros verifiquemos y analicemos, porque también está lo que es la ley de las juntas, que es está a la que está haciendo énfasis, lo que falta es el prototipo que debe de tener esta reforma que tuvo esta ley como tal. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

30- Oficio Asesoría número 007-SPA-AIM-2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, mediante el cual remite el *Asunto*: Servicio preventivo de asesoría sobre la reforma de la Ley N.º 7794, Código Municipal, y del artículo 41 de la Ley N.º 2160, Ley Fundamental de Educación, para homologar la función del Concejo Municipal con la Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación. La Auditoría Interna remite un Servicio Preventivo de Asesoría dirigido al Concejo Municipal con el objetivo de informarle sobre las reformas legislativas recientes que impactan directamente su función en el nombramiento de las Juntas de Educación. La asesoría se centra en las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N.º 10806, el cual reforma el Código Municipal y la Ley Fundamental de Educación, para articularlos con la Ley N.º 10631, Ley de Juntas de Educación. Puntos clave de la asesoría: **1- Función del Concejo Municipal:** Se reitera que el Concejo Municipal mantiene su rol como órgano competente para nombrar y remover a los integrantes de las Juntas de Educación (y Juntas Administrativas), de acuerdo con la nueva legislación, **2- Marco Legal Aplicable:** A pesar de la reforma, el nombramiento debe realizarse ahora en estricta observancia de los requisitos y prohibiciones establecidos en la Ley N.º 10631, **3- Prohibiciones:** La Auditoría enfatiza que, según la Ley N.º 10631, no pueden ser miembros de la junta directiva de una junta de educación o administrativa: Los miembros del Concejo Municipal, Los alcaldes y vicealcaldes, Los tesoreros o vice tesoreros municipales y **4- Implicaciones:** La Auditoría advierte al Concejo Municipal sobre la necesidad de atender de forma oportuna y diligente las solicitudes de nombramiento, asegurando el cumplimiento de las reglas de equidad de género, debido proceso y las prohibiciones legales, ya que esto podría generar responsabilidad administrativa en caso de omisión. **Considerando:** Lo expuesto por el auditor Interno, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Solicitarle al Asesor Legal Externo del Concejo Municipal, que verifiquemos o revisemos en conjunto, lo referente a que este sí existe la ley 10631. Sin embargo, cuando hayamos analizado un poco la ley hacia la falta de reglamento o que, si es que el MEP, no había hecho el reglamento según a sus cambios. Dado a que está la ley de las juntas, entonces que es esta la que está haciendo énfasis. Lo que hace falta es el prototipo que debe de tener esta reforma que tuvo esta ley como tal, **Segundo:** Consultarle además el procedimiento de cómo se va a ejecutar como tal este, **Tercero:** Indicarle al señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, que le agradecemos el servicio preventivo, consideramos que no se sabe si este tema debe venir de niveles superiores, o de las supervisiones, como tal y **Cuarto:** Consultarle al Asesor Legal Externo del Concejo Municipal, que si es necesario un reglamento Cantonal. Comuníquese. Cc. Auditor Interno. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°31

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 31, es un correo electrónico de solicitud de cesión del derecho de concesión de Gilberto Giacomini, esto es que ellos han llamado numerosas veces a la municipalidad y no han recibido respuestas, en este caso nosotros esta solicitud como tal lo tenemos en comisión, entonces más bien sería ver qué día podemos reunirnos, porque ya tenemos que realizar tal vez antes de



finalizar el año, alguna reunión de comisión para sacar lo que son algunos expedientes, ya nosotros tenemos el libro de actas de zona, entonces elaboramos las actas, las aprobamos en comisión de zona y procedemos con el otro dictamen. Para este caso. Entonces como tal vamos a esperar antes de contestarle la solicitud, sabemos que el señor está en espera, sin embargo, podemos indicarle que se encuentra en comisión y que estamos por dictaminar, que para el día lunes 22 de diciembre vamos a tener sesión de Comisión de Zona Marítimo Terrestre. Entonces informémosle eso, que nos encontramos a la espera de realizar la reunión de Comisión de Zona Marítimo Terrestre para el próximo lunes 22 de diciembre. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

31- Correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2025, enviado por Alejandro Prado Miranda (Legal Assistant de Invicta Legal), mediante el cual **remite el Asunto:** Solicitud Cesión de derechos de concesión GILBERTO GIACOMIN SMANIOTTO a sociedad RL 3-102-806933. El señor Alejandro Prado Miranda, Asistente Legal de Invicta Legal, se dirige al Concejo Municipal y a la Secretaría del Concejo, manifestando su preocupación y frustración por la falta de respuesta de la Municipalidad a sus llamadas y correos anteriores respecto a un trámite de cesión de derechos. La solicitud pendiente se refiere a la cesión de derechos de concesión de GILBERTO GIACOMIN SMANIOTTO a favor de la sociedad RL 3-102-806933. El remitente solicita una actualización sobre el estado del trámite y una fecha definitiva de reunión de la Comisión ZMT (Zona Marítimo Terrestre), ya que es el órgano que debe conocer este tema. El correo electrónico incluye una nota anterior del 10 de noviembre de 2025, donde ya había consultado sobre el avance del tema en el Concejo Municipal. El señor Prado urge a la Municipalidad a proporcionarle la información solicitada lo antes posible. **Considerando:** Lo expuesto por el lic. Alejandro Prado Miranda, representante legal del señor Gilberto Giacomín Smaniotto, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Indicarle al señor Gilberto Giacomín Smaniotto que su caso se encuentra en Comisión de Zona Marítimo Terrestre y se está por dictaminar, además comunicarle que el lunes 22 se va a reunir la Comisión para finiquitar el dictamen. **Comuníquese.** Cc. Comisión de Zona Marítimo Terrestre y al expediente a nombre del señor Gilberto Giacomín Smaniotto. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°32

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 32, es un correo electrónico de fichas técnicas que envía la Unión Nacional de Gobiernos Locales, esto es en relación, sírvase la presente para solicitar su valiosa colaboración con el envío de las siguientes fichas técnicas a los señores y señoras miembros del Concejo, así como de manera respetuosa solicita dichas fichas técnicas sean conocidas en sesión ordinaria, corresponde según la Municipalidad o Concejo Municipal, dice que es la ficha 045, Ley de Justicia y Condonación Fiscal para las Juntas de Educación, la 046, son varias fichas, entonces en este caso lo que vamos a tomar como acuerdo es que se remita los correos electrónicos de cada uno de los miembros del concejo para no tener que hacerle impresión de tantas fichas. Lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

32- Correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2025, enviado por Guisselle Sanchez Camacho (de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, UNGL), mediante el cual **remite el Asunto:** Solicitud de apoyo para envío de fichas técnicas. La señora Guisselle Sánchez Camacho, en representación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), envía un correo electrónico a las Secretarías y **Concejos Municipales** de todo el país para solicitar su colaboración en el traslado y conocimiento de una serie de **fichas técnicas** sobre proyectos de ley que son relevantes para el sector municipal. La remitente pide que las fichas técnicas sean conocidas por los miembros del **Concejo**

Municipal en la sesión ordinaria correspondiente. Las fichas técnicas remitidas abordan diversos temas legislativos, incluyendo: **FT. 25.050:** Ley de Justicia y Condonación Fiscal para las Juntas de Educación, **FT. 24.529:** Ley para la Prevención, Lucha contra la Criminalidad y el Narcotráfico (reforma a la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública), **FT. 25.091:** Adición a la Ley de IFAM para el Fortalecimiento de las Finanzas de este Instituto, **FT. 24.213:** Ley para Promover la Mejora Regulatoria en los Gobiernos Locales, **FT. 25.043:** Reforma al Artículo 2 de la Ley de Instalación de Estacionómetros, **FT. 25.110:** Ley de Corredores Biológicos en Costa Rica, **FT. 25.134:** Modificación del Artículo 40 del Código Municipal, **FT. 25.202:** Reforma de artículos a la Ley N.º 10.092 ("Ley de Reducción de la Deuda Pública por medio de la Venta de Activos Ociosos..."). **Se acuerda:** que la secretaria remita el correo donde llevo la información a los miembros del Concejo y Alcaldía, para su conocimiento.

Comentarios de la Correspondencia N°33

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 33, es una invitación a participar en la Asamblea de Representantes Municipales convocada por la Junta Directiva del INFAM, dice que ellos requieren que nosotros enviemos el correo electrónico, perdón, el acuerdo que vayamos a tomar en relación la invitación para participar en este caso debe enviarse antes del 12 de enero, deben de nombrarse a dos personas por cada municipalidad, Entonces en este caso yo no sé si ustedes consideran que lo tomamos de una vez o lo podemos dejar. ¿Compañeros, están de acuerdo en hacer un receso? someto a votación, todos los regidores levantan la mano derecha en señal de aprobación para el receso... vamos a proceder con la sesión. Si ustedes están de acuerdo que retomemos este tema para la próxima sesión, para ya estar seguros de las personas que quieran participar a la actividad, lo someto votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 33- Oficio JD-0039-2025, de fecha 08 de diciembre de 2025, enviado por la señora Marlen Luna Alfaro, Presidenta Ejecutiva del **Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)**, mediante el cual **remite el Asunto:** Invitación a participar en la Asamblea de Representantes Municipales convocada por la Junta Directiva del IFAM. El **IFAM** se dirige a los **Concejos Municipales** del país para convocar oficialmente a la **Asamblea de Representantes de las Municipalidades**, cuyo objetivo principal es la **elección de UN MIEMBRO de la Junta Directiva del IFAM**. **Fecha de la Asamblea:** 20 de enero de 2026, **Primera convocatoria:** 08:00 horas, con la mitad más uno de los representantes acreditados, **Segunda convocatoria:** 09:00 horas, con los delegados presentes. **Lugar:** Auditorio de las instalaciones centrales del IFAM (San José, Moravia). **Representación:** Cada **Concejo Municipal** debe nombrar, mediante acuerdo, a **DOS representantes** a la Asamblea: 1- Un representante municipal (Miembro del Concejo Municipal o Alcalde), 2-Un representante de la sociedad civil organizada (aquel que cumpla con los requisitos y prohibiciones de ley). **Requisitos Adicionales:** Se recomienda que los representantes tengan acceso a internet y dispositivos móviles para acceder a la documentación de la Asamblea, la cual se ha realizado de forma virtual durante los últimos tres años. Finalmente, insta a los **Concejos Municipales** a adoptar los acuerdos de nombramiento y remitirlos por correo electrónico al IFAM antes de la fecha límite establecida en la publicación del Alcance N.º 156 de La Gaceta N.º 229 del 05 de diciembre de 2025. **Considerando:** Que tenemos tiempo de responder hasta el 12 de enero de 2026, este Concejo Municipal **Acuerda:** Retomar el documento para la próxima sesión para poder analizarlo con más tranquilidad.

Comentarios de la Correspondencia N°34

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es un documento enviado por el Bufete Trigueros y Asociados en representación del licenciado Roger Arturo Trigueros García, en el asunto de la protocolización de piezas para la inscripción de prórroga de concesión, actuando como representante legal del arquitecto Gilberto Camaño Montanari, concesionario de la parcela N.º 77 Playa Coyote, sitio Playa Costa de Oro. Acusa recibido el oficio GZMT-116-20-25 de fecha 08 de diciembre y de la resolución del Instituto Costarricense de Turismo ICT, el remitente agradece el trámite diligente de la Municipalidad para la prórroga de concesión, sin embargo, el bufete solicita una aclaración al Concejo Municipal con respecto

a una afirmación del ICT que según el abogado no consta en el expediente. El abogado considera que esta afirmación podría generar inseguridad jurídica para su cliente y argumenta que la aclaración es un tema resorte municipal, no del administrativo ante el ICT. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes lo consideran, como punto uno, indicarle a este señor qué debe continuar con el trámite indicado por el ICT y el Departamento de Zona Marítimo Terrestre en relación a la inscripción de las concesiones, y como punto dos indicarle que si se requieren criterios técnicos geoespaciales, debe realizar las consultas directamente al Departamento de Zona Marítimo. Lo someto votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 34- Documento enviado por el Bufete Trigueros & Asociados (en representación del Lic. Roger Arturo Trigueros García), mediante el cual **remite el Asunto:** Protocolización de Piezas para la inscripción de prórroga de concesión. Actuando como representante legal del Arquitecto Gilberto Caamaño Montanari, concesionario de la parcela N.º 77 Playa Coyote (sitio Playa Costa de Oro), acusa recibo del **Oficio GZMT-116-2025**, de fecha 08 de diciembre de 2025, y de la **resolución del Instituto Costarricense de Turismo (ICT)**. El remitente **agradece el trámite diligente** de la Municipalidad para la **prórroga de la concesión**. Sin embargo, el Bufete solicita una **aclaración al Concejo Municipal** con respecto a una **afirmación del ICT que, según el abogado, no consta en el expediente**. El abogado considera que esta afirmación podría generar **inseguridad jurídica** para su cliente y argumenta que la aclaración es un tema de resorte Municipal, no del administrado ante el ICT. El Bufete informa al **Concejo Municipal** que se procederá a la protocolización de las piezas ante el Registro Nacional y que posteriormente se comunicará dicho acto a la autoridad municipal. **Considerando:** Lo expuesto por el señor Roger Arturo Trigueros García, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Indicarle al señor Trigueros García, debe continuar con el trámite indicado al departamento de Zona Marítimo Terrestre ya que es el encargado de las inscripciones de las concesiones. **Segundo:** Además, indicarle que, si requiere criterios geoespaciales, debe realizar la consulta directamente al departamento de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°35

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 35, es el DFOE-SEM-2296 de fecha 11 de diciembre, esto es enviado por la Contraloría General de la República, mediante lo cual está dando seguimiento al cumplimiento del DFOE-DEC-ORD-00013-2022, donde la Contraloría General de la República solicita que este oficio sea de conocimiento de los miembros del Consejo en la sesión inmediata siguiente, esto es en referencia a que en el oficio AMN-0371-2025 del 20 de mayo, donde se indicaba que el avance de la revisión del reglamento de anualidades dependía de la publicación en firme del fallo de la Sala Constitucional, al respecto, la Contraloría informa que la Sala Constitucional ya emitió de manera integral la resolución, por lo que tanto solicita la Administración Municipal referirse a las acciones realizadas en el concerniente al reconocimiento y pago de anualidades, tomando en cuenta dicha resolución. Finalmente, la Contraloría reitera la obligatoriedad del cumplimiento de la orden y da tiempo a más tardar el 09 de enero de 2026. En este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes lo consideran, que remitamos de igual manera este oficio al asesor legal, dado que en su momento teníamos el borrador al reglamento al reconocimiento de anualidades como tal, pero se estaba a la espera porque en ese momento se estaba por esperar esa sentencia, entonces que una vez que ya tiene este borrador como tal, se analice lo que es la sentencia para el posible borrador, el cual nosotros tendríamos que aprobar. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 35- Oficio DFOE-SEM-2296, de fecha 11 de diciembre de 2025, enviado por el Lic. Carlos Morales Castro, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

de la **Contraloría General de la República (CGR)**, mediante el cual **remite el Asunto:** Solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la orden n.º DFOE-DEC-ORD-00013-2022. La **Contraloría General de la República (CGR)** se dirige a la Alcaldía y al **Concejo Municipal** de Nandayure para dar seguimiento al cumplimiento del orden N.º DFOE-DEC-ORD-00013-2022. La CGR solicita que este oficio sea de conocimiento de los miembros del **Concejo Municipal** en la sesión inmediata siguiente. La CGR hace referencia a un oficio anterior de la Alcaldía (AMN-0371-2025 del 20 de mayo de 2025), donde se indicaba que el avance en la revisión del reglamento de anualidades dependía de la publicación en firme del fallo de la Sala Constitucional (Sentencia N.º 2025-008201). Al respecto, la CGR informa que la Sala Constitucional **ya emitió de manera integral la resolución n.º 2025-008201**. Por lo tanto, solicita a la Administración Municipal referirse a las acciones realizadas en lo concerniente al reconocimiento y pago de anualidades, tomando en cuenta dicha resolución. Finalmente, la CGR reitera la **obligatoriedad** del cumplimiento de la orden (que consiste en la revisión y ajuste del reglamento municipal de anualidades de 2007). Se exige al **Concejo Municipal** y a la Alcaldía remitir la documentación que acredite el cabal cumplimiento de la orden, ajustando el reglamento a la normativa vigente (Leyes N.º 2166 y N.º 10.159), a más tardar el **09 de enero de 2026**. **Considerando: Lo expuesto en el DFOE-SEM-2296** de parte de la Contraloría General de la República, **este Concejo Municipal Acuerda:** Remitamos de igual manera este oficio al Asesor Legal externo del Concejo Municipal, dado a que en su momento teníamos el borrador al reglamento al reconocimiento de anualidades como tal, pero estaba a la espera porque en ese momento, estaba en la espera de la sentencia de resolución de las anualidades, entonces que una vez que ya tiene este borrador como tal, analice lo que es la sentencia para el posible borrador, el cual nosotros tendríamos que aprobar. Comuníquese. Cc. Contraloría General de la República **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°36

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 36, es en el asunto respuesta al oficio MH-DVME-OF-0243-2025, en relación dice que la Unión de Gobiernos Locales, se dirige al Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda para responder a un oficio anterior en el cual Hacienda expuso las razones por las que no hizo la realización del desembolso de los recursos asignados para partidas específicas, no es de recibido para el sector municipal. La Unión refuta el argumento de Hacienda sobre el espacio fiscal limitado, comparando los datos citados por el Viceministro con el informe de la Escuela de Economía de la Universidad Nacional, el cual utiliza dos datos propios del Ministerio de Hacienda, según la Unión Nacional de Gobiernos Locales. En este caso la Unión, argumenta que, el Ministerio de Hacienda no puede alegar por un lado una contención del gasto público y por otro, retener recursos que son esenciales para la prestación de servicios públicos esenciales y la ejecución de obras de infraestructura a nivel local, esto a tener un impacto sobre las municipalidades. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes lo consideran, que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 36- Oficio DE-E-331-12-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, enviado por la MBA Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la **Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)**, mediante el cual **remite el Asunto:** Respuesta a oficio MH-DVME-OF-0243-2025 (sobre el desembolso de Partidas Específicas). La **UNGL** se dirige al Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda para responder a su oficio anterior (MH-DVME-OF-0243-2025), en el cual Hacienda expuso las razones para la **no realización del desembolso de los recursos asignados para Partidas Específicas** correspondientes al Presupuesto Nacional 2025. La UNGL señala que esta respuesta "**no es de recibo para el sector municipal**". La UNGL refuta el argumento de Hacienda sobre el "espacio fiscal limitado" comparando los datos citados por el Viceministro con

un informe de la Escuela de Economía de la Universidad Nacional (OES-UNA), el cual utiliza datos del propio Ministerio de Hacienda. Según la UNGL, esta comparación arroja **proyecciones diferentes** a las señaladas por Hacienda. **Argumentos de la UNGL: Doble Reclamo:** La UNGL argumenta que el Ministerio de Hacienda no puede alegar, por un lado, una contención del gasto público y, por otro, retener recursos que son **esenciales para la prestación de servicios públicos esenciales y la ejecución de obras de infraestructura** a nivel local. **Impacto Municipal:** Se subraya que la retención de estos recursos no solo afecta las finanzas municipales, sino que también **tiene un impacto directo en la calidad de vida de los habitantes**, al paralizar mejoras en caminos, aceras, cunetas, y la creación de espacios públicos. Finalmente, la UNGL solicita al Viceministro de Hacienda **reconsiderar la transferencia inmediata de los recursos de las Partidas Específicas del 2025**, argumentando que el propio Ministerio registró un superávit en septiembre de ese año, y que el objetivo del esfuerzo fiscal debe ser trasladar los resultados de eficiencia al beneficio de la ciudadanía, en apego al principio de Justicia Social...**Se Acuerda: Darlo Por Conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°37

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 37, es el oficio AIM-MN-252-2025 de fecha 12 de diciembre, enviado por el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, mediante el cual remite en el asunto dirigido a este Concejo Municipal, la obstaculización a la labor de la auditoría interna por denegatoria reiterada de vehículo institucional y solicitud de acuerdo para asignación periódica del recurso vehicular. Solicitud expresa al Concejo Municipal conocer y valorar formalmente la presente situación como un asunto que afecta el sistema de control interno, optar un acuerdo expreso mediante el cual se instruya la Alcaldía y la Vicealcaldía para que se asigne a la Auditoría Interna como mínimo un día fijo por mes, el uso del vehículo institucional placa SM-9222, se disponga de una alternativa logística equivalente, permanente y efectiva que garantice el cumplimiento oportuno de funciones de fiscalización en campo. Que el acuerdo que se adopte no limite ni restrinja la potestad del Auditor Interno de solicitud, de manera adicional el uso del vehículo mencionado en fechas distintas, días asignados. Girar las instrucciones necesarias para que no se repitan prácticas que limiten la conducción o obstaculización del ejercicio de la función de la Auditoría Interna. Advertencia final esta Auditoría Interna dará seguimiento a lo que este Concejo Municipal resuelva sobre el particular, en caso de persistir la situación descrita sin la adopción de medidas correctivas, se valorará informar al Órgano Contralor externo de conformidad con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran, solicitar a la Vicealcaldesa en este caso la posibilidad de brindar el vehículo una vez al mes como alternativa y segundo solicitarle también que nos informe si es en realidad que se ha estado dando la obstaculización a la labor de la Auditoría Interna porque le deniegan en reiteradas ocasiones el vehículo institucional. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 37- Oficio AIM-MN-252-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, enviado por el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno Municipal, mediante el cual **remite el Asunto:** Obstaculización a la labor de la Auditoría Interna por denegatoria reiterada del vehículo institucional y solicitud de acuerdo para asignación periódica de recurso vehicular. El Auditor Interno se dirige al **Concejo Municipal**, en su carácter de superior jerárquico de la Auditoría Interna, para denunciar una situación que afecta la independencia funcional y el cumplimiento del Plan de Trabajo de su unidad. **Puntos Clave: Hechos:** La Auditoría Interna ha solicitado reiteradamente a la **Vicealcaldía Municipal** la asignación temporal del vehículo institucional (placas SM-9222) para atender labores de fiscalización, verificación en campo y seguimiento de recomendaciones. **Obstaculización:** Estas solicitudes han sido **denegadas o no contestadas** de forma reiterada, sin una justificación técnica o legal suficiente. **Afectación a la Función:** El Auditor argumenta que esta situación limita las labores de fiscalización de la Auditoría, obligándola a incurrir en gastos de viáticos que son innecesarios y a retrasar o incumplir el Plan Anual de Trabajo. **Solicitud al Concejo:** El Auditor solicita al Concejo Municipal que: **a. Tome un acuerdo firme y claro** instruyendo a la Administración la

asignación periódica del vehículo y que se gire una copia a la Auditoría Interna para el cumplimiento de sus labores, **b.** Gire las instrucciones necesarias para que **no se repitan prácticas que limiten u obstaculicen** el ejercicio de la función de Auditoría Interna. **Advertencia Final:** La Auditoría Interna advierte que, si la situación persiste sin la adopción de medidas correctivas por parte del Concejo, se valorará **informar al órgano contralor externo (Contraloría General de la República)**. **Considerando:** La petición realizada por el Auditor Interno, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Solicitar a la vicealcaldesa, en este caso la posibilidad de brindar este el vehículo, Una vez al mes como alternativa y **Segundo:** Solicitarle a la Vicealcaldesa, que nos informe si es en realidad se ha estado dando la obstaculización a la labor de la auditoría interna, porque le niegan en reiteradas ocasiones el vehículo institucional según manifiesta el señor Auditor. Comuníquese. Cc. Auditor Interno. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°38

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 38, tenemos la solicitud la solicitud de autorización previa para ceder derecho sobre contrato de contención de parcela de zona marítimo terrestre de Playa Coyote lote número 140A. Para este caso como tal compañero someto votación si ustedes lo consideran, como punto uno remitir a la Comisión de Zona marítimo Terrestre para su análisis y como punto dos, solicitar el expediente correspondiente. Someto votación para poderlo analizar para la próxima reunión de Comisión de Zona Marítimo Terrestre. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.

- 38- Documento de fecha 10 de diciembre de 2025 enviado por el señor Rodolfo Losilla Badilla (Presidente de El Paso de La Isla RYL, Sociedad Anónima), mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de autorización previa para ceder derechos sobre contrato de concesión de parcela en Zona Marítimo Terrestre, Playa Coyote, Lote número 140 A. El señor Rodolfo Losilla Badilla, en calidad de presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de la sociedad anónima "**EL PASO DE LA ISLA RYL, SOCIEDAD ANÓNIMA**", se dirige al Concejo Municipal para solicitar la autorización previa necesaria para ceder los derechos del contrato de concesión que su representada posee sobre la Parcela N.º 140 A, ubicada en Playa Coyote, Zona Marítimo Terrestre. **La solicitud es para ceder estos derechos a favor de la sociedad LA NUMANCIA LOSILLA Y BADILLA SOCIEDAD ANÓNIMA.** El documento incluye como anexos la documentación de respaldo del trámite, como una certificación del Registro Nacional de Personas Jurídicas y una consulta de morosidad de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) que indica que la sociedad a la cual se le cederían los derechos (LA NUMANCIA LOSILLA Y BADILLA SOCIEDAD ANÓNIMA) no aparece inscrita como patrono ni como trabajador independiente, aunque se señalan algunas obligaciones patronales previas. La gestión busca la aprobación del Concejo Municipal para llevar a cabo la transferencia de la concesión marítimo terrestre. **Considerando:** Lo manifestado por el señor Rodolfo Losilla Badilla (Presidente de El Paso de La Isla RYL, Sociedad Anónima), este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Remitir Copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis, **Segundo:** Solicitar el expediente administrativo de Zona Marítimo Terrestre a nombre de la sociedad EL PASO DE LA ISLA RYL, SOCIEDAD ANÓNIMA, parcela 140 de Playa Coyote, al departamento de Zona Marítimo Terrestre para que la Comisión de Zona Marítimo Terrestre lo pueda analizar. Comuníquese. Cc. Interesado, Alcaldía Municipal y al expediente de ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°39

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 39, esto es en relación al tema de la parcela 96 de Playa Coyote, donde en su momento igual se procede a un análisis por parte para lo que estaban pidiendo la desinscripción de la concesión anterior ya que se encuentra extinta, entonces para este caso como tal someto a votación si ustedes lo consideran compañeros que lo remitamos a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y como punto dos solicitar el expediente de la parcela 96 de Playa Coyote, para ser analizados en la próxima reunión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.

39- Documento de fecha 12 de diciembre de 2025, enviado por el Lic. Pedro José Abarca Araya, Apoderado Especial de la **empresa Dolphin Cove S.A.**, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de agilizar el trámite de nueva concesión para la parcela 96 de Playa Coyote tras el proceso de desinscripción. El Licenciado Abarca Araya se dirige al Concejo Municipal y a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre en representación de la **sociedad Dolphin Cove S.A.**, para dar seguimiento a la situación jurídica de la parcela número 96 ubicada en Playa Coyote. El documento expone que, en noviembre de 2024, la empresa solicitó la desinscripción de su concesión anterior con el fin de gestionar una nueva solicitud a nombre de la misma sociedad, trámite que fue conocido por el Concejo en diciembre de ese mismo año. El solicitante manifiesta que la desinscripción ya ha sido debidamente tramitada y ejecutada ante el Registro Nacional. No obstante, indica que para formalizar el nuevo contrato de concesión es un requisito indispensable que el Concejo Municipal dicte un acuerdo donde se tenga por aceptada formalmente dicha desinscripción. Según el abogado, la ausencia de este acuerdo específico ha impedido que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre proceda con la elaboración de la nueva resolución y el contrato correspondiente. Por lo tanto, se solicita respetuosamente al órgano colegiado que proceda con la emisión del acuerdo de aceptación de desinscripción de la concesión anterior. El objetivo es que la administración municipal pueda continuar con el proceso legal de la nueva solicitud de concesión, permitiendo así que la empresa regularice su situación y cumpla con los requisitos técnicos y legales necesarios para mantener el uso de la parcela en Playa Coyote. **Considerando:** Lo solicitado por el Apoderado Especial de la **empresa Dolphin Cove S.A** el señor Lic. Pedro José Abarca Araya, este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Remitir Copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis, **Segundo:** Solicitar el expediente administrativo de la parcela 96 de playa Coyote a nombre de la empresa Dolphin Cove S.A, al departamento de Zona Marítimo Terrestre, para que sea visto en Comisión de Zona Marítimo Terrestre en la próxima sesión. Comuníquese. Cc. Interesado, Al expediente de Zona Marítimo Terrestre. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia N°40

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 40, tenemos el oficio DREN-SE-C07-0175-2025 de fecha 12 de diciembre, enviado por la Dirección Regional, esto es la propuesta para nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Abraham Farah Mata, esto es porque ya se hizo como el vencimiento del 06 de diciembre, esto se tramita a los requisitos de los integrantes que fueron presentados mediante oficio escrito. Para este caso como tal compañeros, entonces someto votación si ustedes lo consideran que se haga la aprobación de la terna remitida por parte de la Junta de Educación de la Escuela Abraham Farah Mata para su nombramiento y juramentación, Alejandra Natacha Gómez Matarrita, Eduardo Villagra Peralta, Ligia María Peralta Villagra, Hannia María Aguirre Baltodano y Freddy Cambronero Castro. Para este caso compañeros someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

40- Oficio DREN-SE-C07-0175-2025, de fecha 12 diciembre de 2025, enviado por la señora supervisora Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisión de Educación del Circuito 07 -

Nandayure, Dirección Regional de Educación Nicoya, dirigido al Concejo Municipal de Nandayure. Se remite la propuesta la conformación de una nueva Junta de Educación de la Escuela Abraham Farah Mata, para el nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal por vencimiento de la junta el día 06 de diciembre del 2025. A solicitud de la Licdo. Alexander Elizondo Salazar, Director de la Escuela Abraham Farah Mata,. El cual indica que en apego al artículo 14 del Reglamento General de Juntas, el cual es una comunidad de poca población presenta la siguiente nomina compuesta por los siguientes señores: Alejandra Natacha Gómez Matarrita, con cédula 7-0299-0025, Eduardo Villagra Peralta, con cédula 5-0375-0139, Ligia María Peralta Villagra, con cédula 5-0404-0738, Hannia María Aguirre Baltodano, con cédula, 5-0332-0635, Freddy Cambronero Castro, con cédula 5-0278-0773. **Considerando:** la importancia que dicho Centro Educativo cuente con su junta de educación, este Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Aprobar el nombramiento de las personas indicadas en la nómina anterior. **Segundo:** Que la Director del Centro Educativo coordine con la Secretaria Municipal la fecha para la juramentación, al teléfono 26577081, extensión 2015 o al correo electrónico concejomunicipal@nandayure.go.cr. Asimismo, se le recuerda que, una vez realizada la juramentación, corresponde al director gestionar la respectiva certificación de nombramiento y juramentación con la secretaria del Concejo Municipal. de dicho acto. Comuníquese. A la Supervisión del Circuito Educativo 07. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°41

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 41, es el oficio N° 23563 (DFOE-LOC-2257) de fecha 12 de diciembre, enviado por el licenciado Gonzalo Elizondo Rojas, Gerente de Área a.i. de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite en el asunto la aprobación parcial del Presupuesto Inicial 2026 de la Municipalidad de Nandayure, en este caso el monto final aprobado para El presupuesto inicial 2026 asciende los ₡3.903,31 millones de colones. Hay instrucciones al Consejo Municipal y a la Alcaldía, se solicita que la aprobación parcial sea comunicada al superior jerarca y que se emitan las instrucciones correspondientes. La Contraloría General de la República informa que los listados con los ingresos y gastos improbados y reclasificados, se podrán se pondrán a disposición de los usuarios de la Municipalidad con la función de registrar y validar la información presupuestaria en el sistema de la Contraloría General de la República. Se concede un plazo de 5 días hábiles contados a partir del recibido el oficio, para que la Administración Municipal realice el ajuste correspondiente al presupuesto inicial 2026 del sistema de la Contraloría General de la República Pública. Para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes lo consideran que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 41- Oficio N° 23563 (DFOE-LOC-2257), de fecha 12 de diciembre de 2025, enviado por el Lic. Gonzalo Elizondo Rojas, Gerente de Área a.i. de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite el Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Nandayure. La Contraloría General de la República (CGR) comunica a la Alcaldía y al Concejo Municipal el resultado del análisis del presupuesto inicial para el ejercicio económico 2026, el cual fue remitido por la municipalidad mediante el oficio AMN-0700-2025. El órgano contralor determina la aprobación parcial del presupuesto por un monto total de ₡3.903,31 millones de colones. El documento fundamenta esta decisión en las competencias otorgadas por la Constitución Política y el Código Municipal. Se detalla que el proceso de revisión incluyó la verificación de los ingresos y egresos proyectados, así como el cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente. Como parte de esta aprobación parcial, la CGR instruye a la administración municipal para que realice los ajustes correspondientes en el sistema de información presupuestaria, otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir del recibo del oficio para corregir los rubros que fueron

improbados o reclasificados. Finalmente, el ente técnico recalca que es responsabilidad del Superior Jerarca y de la Alcaldía emitir las instrucciones necesarias para que el presupuesto sea ejecutado conforme a lo aprobado. Se adjuntan los anexos técnicos donde se especifican las partidas y los montos exactos que no fueron aprobados, con el fin de que el Área Financiera Municipal proceda con las modificaciones requeridas para garantizar la transparencia y el equilibrio financiero de la institución durante el año 2026... **Se acuerda: Darlo Por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°42

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 42, es el oficio AMN-0879-2025, enviado por el señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. Esto es la solicitud de autorización para gestionar ante el MINA el permiso de Solicitud de autorización para gestionar ante el MINAE permiso de corta de árboles en vía pública cantonal - Proyecto Solar Los Tecaes. Respetuosamente me permito someter a conocimiento y aprobación de este Honorable Consejo la solicitud para autorizar a la Alcaldía a gestionar ante el Ministerio de Ambiente y Energía, el correspondiente permiso de corte de árboles localizados en el derecho vía pública cantonal, según nuevo indicado en el oficio presentado por la empresa Solar Generation Sur Sociedad Anónima, relacionado con la ejecución del Proyecto Solar Los Tecaes. De conformidad con la información técnica aportada a los árboles objeto de la solicitud, se encuentran ubicados dentro del derecho de vía municipal y su intervención resulta necesaria para la correcta ejecución de las obras de proyecto, el cual reviste intereses públicos, al contribuir al fortalecimiento de la matriz energética nacional mediante la generación de energía limpia y renovable, asimismo, se indica que la ejecución de la corta, como la aplicación de las medidas ambientales, protocolos técnicos y acciones de restauración ecológica, estarán integralmente a cargo a la empresa responsable del proyecto bajo la supervisión y conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales competentes de supervisión municipal. En virtud de lo anterior y considerando que la gestión ante el MINAE requiere contar con el aval del Concejo, por tratarse de árboles ubicados en bienes de dominio público cantonal, se solicita respetuosamente a este órgano colegiado autorizar a la Alcaldía para realizar los trámites correspondientes. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes lo consideran autorizar al señor Alcalde para realizar los trámites correspondientes ante el MINAE con el fin de obtener el permiso para la corta conforme a la normativa ambiental vigente. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 42- Oficio AMN-0879-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual **remite el** Asunto: Solicitud de autorización para gestionar ante el MINAE permiso de corta de árboles en vía pública cantonal - Proyecto Solar Los Tecaes. El Alcalde Municipal, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, somete a conocimiento y aprobación del **Concejo Municipal** la solicitud para autorizar a la Alcaldía a gestionar ante el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) el permiso para la **corta de árboles** localizados en el **derecho de vía pública cantonal**. La solicitud es presentada originalmente por la empresa **Solar Generation Sur Sociedad Anónima (SGSUR)**, representada por su Presidente y Apoderado Generalísimo, Sean Raymond Porter, para la ejecución del **Proyecto Solar Los Tecaes**. **Puntos clave:** **Justificación:** La intervención de los árboles es necesaria para la correcta ejecución de las obras del proyecto solar, el cual es de **interés público** por contribuir al fortalecimiento de la matriz energética nacional mediante energía limpia. **Responsabilidad:** La empresa SGSUR se encargará íntegramente de la ejecución de la corta, la aplicación de medidas ambientales, protocolos técnicos y acciones de restauración ecológica, bajo la supervisión de las autoridades competentes y municipal. **Árboles a cortar:** La solicitud incluye el detalle técnico de los árboles, los cuales se ubican en el derecho de vía pública cantonal. Entre las especies identificadas se encuentran: Carao (*Cassia grandis*), Mora (*Machula tinctoria*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Roble sabana (*Tabebuia rosea*), Saino (*Caesalpinia eriostachys*), Cenizaro (*Samanea saman*). Se requiere el aval del Concejo Municipal para que la Alcaldía pueda tramitar el permiso de corta ante el MINAE, dado que los árboles están en bienes de dominio público cantonal. **Considerando:** La importancia de continuar con el Trámite, este Concejo Municipal **Acuerda:** Autorizar al señor alcalde para que realizar los trámites correspondientes ante el MINAE con el fin de

obtener el permiso para la corta de dichos árboles, conforme a la normativa ambiental vigente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°43

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 43, es el oficio VEXVT-IFCMDL-400-2025, esto es una invitación a la ceremonia de apertura a la Maestría de Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, esta actividad es un evento que consiste en el lanzamiento y bienvenida la primera cohorte de la maestría, con la participación de 16 profesores y 20 personas estudiantes, entre las cuales contamos con funcionarios de su municipalidad, la señora Eny Joanna Briceño Hernández. Dicha actividad tendrá lugar en la sede central de la UNED en Sabanilla, específicamente en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber, el próximo viernes 20 de febrero desde las 9:30 a.m. hasta las 12:30 p.m, cerrando con un almuerzo. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes lo consideran, que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos, queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

43- Oficio VEXVT-IFCMDL-400-2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, enviado por la MSc. Isaura González Salas, Directora del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), y el Dr. Federico Quesada Chaves, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA) de la UNED, mediante el cual remite el Asunto: Invitación a la Ceremonia de Apertura de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, GESTE. La UNED, a través del IFCMDL y la ECA, extiende una invitación al Concejo Municipal (incluyendo a la Presidenta, Karla Tatiana Baltodano Sequeira) y al Alcalde Municipal, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, a la Ceremonia de Apertura y Bienvenida de la primera cohorte de la Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial (GESTE). Puntos clave de la invitación: Relevancia: El evento es un hito de gran relevancia para el IFCMDL y la ECA, resultado de más de 10 años de gestación. Participantes: La primera cohorte está compuesta por 16 profesores y 20 estudiantes. Funcionaria de Nandayure: Se destaca con particular orgullo que entre las estudiantes se encuentra una funcionaria de la Municipalidad de Nandayure, la señora Eny Johanna Briceño Hernández. Fecha y Lugar: La actividad se llevará a cabo el viernes 20 de diciembre de 2025, a las 9:00 a.m. en la Sede Central de la UNED, ubicada en Sabanilla de Montes de Oca, San José. Asistentes: Se contará con la participación de la Vicerrectora de Docencia, representantes de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, y diversas instituciones relacionadas con el sector municipal (CONACAM, IFAM, FOMUDE, UNGL, IFED, CONARE). Se solicita la confirmación de asistencia y se indica que la agenda del evento será remitida oportunamente. **Se acuerda: Darlo Por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°44

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 44, es la decisión inicial para la contratación de Licencia del Sistema de Transcripción de Voz a Texto por año con prórroga de tres años. Las sesiones municipales constituyen un espacio de deliberación y toma de decisiones que deben ser accesibles a la ciudadanía conforme a la normativa materia de transparencia gubernamental, rendición de cuentas, derecho a acceso a la información. La incorporación de un sistema profesional de transcripción, permite garantizar que los acuerdos, intervenciones y votaciones queden documentadas de manera íntegra, precisa y oportuna, Por lo que para este caso compañeros someto votación si ustedes lo consideran, en este caso lo que se busca es una prórroga de tres años, la cantidad de 450 horas por el periodo de año 2026, donde según cálculos estimados un periodo se están gastando la suma de 436 horas, donde lo que se está solicitando son 450 horas para tener horas a fondo para iniciar en el periodo 2027, por lo que en este caso someto votación si ustedes lo consideran, dar la aprobación de la decisión inicial para la contratación de licencia al Sistema de Transcripción de Voz a Texto por un año con prórroga de hasta tres años. De igual manera como punto dos

autorizar a la Asistente Administrativa, Laura Naranjo para que ella proceda a subir el acuerdo y dar inicio a la decisión inicial correspondiente. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 44- Oficio DPTI-0118-2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, enviado por el señor Javier Hernández Alfaro, Encargado del Departamento de TI, mediante el cual remite el Asunto: Aprobación de Decisión Inicial de licencia de sistema de transcripción. El Encargado del Departamento de TI, Javier Hernández Alfaro, solicita al Concejo Municipal la aprobación de la Decisión Inicial referente a la contratación de una Licencia de sistema de transcripción de Voz a Texto. Detalles de la Solicitud de Contratación: Objeto: Licencia de sistema de transcripción de Voz a Texto. Plazo: Un año, con posibilidad de prórroga de 3 años. Horas solicitadas: 450 horas para el periodo del año 2026. Se estima que se gastan 436 horas en un periodo, por lo que las 450 horas solicitadas incluyen un fondo para iniciar el periodo 2027. Cobertura: El sistema busca abarcar tanto las sesiones municipales como las reuniones de diferentes comisiones. Estimación de Monto: Según el estudio de mercado, el promedio de costo para la contratación de la licencia por un año es de ₡1,680,750.00 colones exactos. Contenido Presupuestario: Existe contenido presupuestario certificado por la Licda. Carmen Vega Rodríguez en el rubro de BIENES INTANGIBLES del Programa "Administración General", por un monto de ₡1,321,349.43. Anexo: Se adjunta el estudio o sondeo de mercado, incluyendo el Umbral Ruinoso y el Umbral Excesivo. Se solicita la aprobación del Concejo Municipal para avanzar con la decisión inicial de la contratación. **Considerando:** Que este Concejo Municipal y demás comisiones Municipales deben tener activa esta herramienta, para las transcripciones de las actas de las sesiones tanto municipales como de comisiones. Por lo que este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Aprobar la decisión Inicial de la licencia del sistema de transcripción con respecto a la contratación de licencia del sistema de Voz o texto por un año, con prórroga por 3 años, la cantidad de 450 horas, por periodo del año 2026, **Segundo:** Se autoriza a la Asistente del Concejo Municipal Laura Naranjo Castillo, para que proceda, con a subir el acuerdo, y dar inicio a la decisión inicial correspondiente, contratación. Comuníquese. Cc. Técnico de Informática Municipal, al Proveedor Municipal. **Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

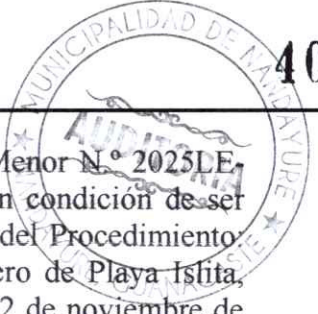
Comentarios de la Correspondencia N°45

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 45, es el oficio AMN-0880-2025, del 15 de diciembre enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, mediante el cual remiten el asunto Comunicación del procedimiento de contratación licitación menor N.º 2025LE-000001-0020450009 (Plan Regulador Islita). El Alcalde Municipal comunica al Consejo que el procedimiento de contratación a la licitación menor 2025LE-000001-0020450009 se encuentra debidamente tramitado y está en condición de ser sometido a conocimiento para su eventual adjudicación. Detalles del Procedimiento: Objeto de la Contratación: Elaboración del Plan Regulador Costero de Playa Islita, Cantón de Nandayure. Fechas Clave: Publicación en el SICOP: 12 de noviembre de 2025. Apertura de Ofertas: 05 de diciembre de 2025. Trámite: Posteriormente a la apertura, se realizó el análisis de admisibilidad y la evaluación técnica. Recomendación de Adjudicación: La Proveeduría de la Municipalidad de Nandayure emite la recomendación de adjudicación. Aprobación de la Contratación: La Asesoría Legal Municipal indica que, con base en las evaluaciones y la recomendación de Proveeduría, se da por aprobada la contratación N.º 2025LE-000001-0020450009 a favor de la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN. El monto de la adjudicación es de ₡65.000.000.00 (sesenta y cinco millones de colones exactos). para este caso como tal compañeros, entonces resultado, el día 12 de noviembre del 2025 a las 20:34, se publicó en el SICOP el concurso de contratación de la municipalidad de Nandayure 2025LE-000001-0020450009, Denominado Contratación para la Elaboración del Plan Regulador Costero de Playa Islita, Cantón de Nandayure. El día 05 de diciembre del 2025 a las 10:04 se realizó la apertura de la oferta en

donde presentaron las siguientes Partida 1 Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, cédula jurídica 3006101757 por un ente ₡65.000.000.00 Ecoplan Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula Jurídica 3102127185 por un monto de 85 millones 296 mil 866.43. El día 09 de diciembre el licenciado Brandon Albán Chavarría Chávez, Asistente Técnico de la Alcaldía, mediante el oficio AT AMN realizó el análisis de admisibilidad de las ofertas de la manera Partida 1 Fundación de la Universidad Costa Rica para la investigación, cédula jurídica 361101757 por un monto de 65 millones que cumple Ecoplan Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica 302 12 17 85 por un monto de 85 millones 296 mil 866 con 43 que no cumple. El 10 de diciembre licenciado Brandon Chavarría, Asistente de la Alcaldía, mediante el oficio ATAMN, realizó la evaluación de las ofertas de la siguiente Evaluación UTA en El ingeniero José Joaquín Rodríguez Araya realizó la evaluación de las ofertas de la siguiente Partida 1 Fundación de la Universidad Costa Rica para la investigación con 70 puntos. El 10 de diciembre el proveedor municipal Ignacio Escobar Brais, suscribe la recomendación de adjudicación PM 125 2025, en la cual indica que se recomienda adjudicar el procedimiento de licitación menor 2025LE-000001-002045000 de la siguiente manera partida 1 fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación y la oferta número 2 y el monto de 65 millones de colones. El día 11 de diciembre mediante el oficio GJMN 281-2025, la licenciada Marlene Antonia Moreno Vallejos, Gestión Jurídica Municipal, dio la aprobación y visto bueno legal a la aprobación de la recomendación de adjudicación de los siguientes términos: Quien suscribe Marlene Moreno Vallejos, en mi condición de asesora legal he realizado la revisión y la recomendación de adjudicación del procedimiento en vista de las evaluaciones y recomendaciones del proveedor institucional, se da por aprobada la contratación número 2025LE-000001-0020450009, contratación para la elaboración del Plan Regulador Costero de Playa Islita, Cantón de Nandayure a Fundación la Universidad de Costa Rica para la Investigación por el monto de 65 millones de colones, considerando el procedimiento de contratación, se observa que se ha respetado los principios de disposiciones y etapas previstas en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento no se observan omisiones o nulidades que puedan comprometer la contratación. Que el contenido presupuestario en el rubro de Otros Servicios de Gestión y Apoyo, Zona Marítimo Terrestre, Programa 2 Servicios Comunales del Código 5-0215-1-0499 es por el monto de 86.500.000, comprenden el pago por el concepto servicios profesionales y técnicos en el campo no contemplados en las subpartidas anteriormente, con personas físicas y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, para la realización de trabajos específicos. Por tanto, de conformidad con el artículo 6 inciso b del Reglamento Interno de Contratación Pública para la Municipalidad del Cantón de Nandayure, los hechos expuestos y los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esta decisión y normativa vigente en materia de contratación pública, este Concejo Municipal acuerda como punto a adjudicar el procedimiento de licitación reducida 2025LE-000001-0020450009, de la siguiente manera, partida 1, Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, con la cédula jurídica 361101757 que cumple oferta número 1 económica por 65 millones de colones, como punto 2 solicitarle a la proveeduría continuar el procedimiento de contratación al tenor del artículo 61 inciso p y 99 de la Ley General de Contratación Pública, contra este acto existe la posibilidad de recurrir, para lo cual deberá interponerse el recurso de revocatoria dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación. Para este caso entonces compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Como punto 3 entonces vamos a tomar el acuerdo autorizar a Laura, como Asistente Administrativo para que proceda a realizar los trámites correspondientes en el sistema SICOP, lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, compañeros, en este momento les solicito un receso de cinco minutos, ¿están de acuerdo? Todos los regidores levantan la mano derecha, a favor del receso.

- 45- Oficio AMN-0880-2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Comunicación de procedimiento de contratación de Licitación Menor N.º 2025LE-000001-0020450009 (Plan Regulador Islita). El Alcalde Municipal comunica al Concejo



Municipal que el procedimiento de contratación de la Licitación Menor N° 2025LE-000001-0020450009 se encuentra debidamente tramitado y está en condición de ser sometido a conocimiento para su eventual adjudicación. Detalles del Procedimiento: Objeto de la Contratación: Elaboración del Plan Regulador Costero de Playa Islita, Cantón de Nandayure. Fechas Clave: Publicación en el SICOP: 12 de noviembre de 2025. Apertura de Ofertas: 05 de diciembre de 2025. Trámite: Posteriormente a la apertura, se realizó el análisis de admisibilidad y la evaluación técnica. Recomendación de Adjudicación: La Proveeduría de la Municipalidad de Nandayure emite la recomendación de adjudicación. Aprobación de la Contratación: La Asesoría Legal Municipal indica que, con base en las evaluaciones y la recomendación de Proveeduría, se da por aprobada la contratación N° 2025LE-000001-0020450009 a favor de la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN. El monto de la adjudicación es de ₡65.000.000.00 (sesenta y cinco millones de colones exactos). El oficio tiene como objetivo que el Concejo Municipal conozca el resultado del procedimiento de contratación. Considerando: que se debe continuar con el trámite de Contratación este Concejo Municipal Acuerda: Primero: **Aprobar la Adjudicación del procedimiento de Licitación Reducida N° 2025LE-000001-0020450009 de la siguiente manera:** Partida uno, fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación con la cédula jurídica 3006101757, que cumple oferta número uno económica por ₡65.000.000 de colones, Segundo: Solicitarle a la proveeduría continuar el procedimiento de contratación. A tenor del artículo 61, inciso PY 99 de la Ley General de contratación pública. Contra este acto existe la posibilidad de recurrir, para lo cual deberá interponerse el recurso de revocatoria dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación y Tercero: Autorizar a Laura Naranjo Castillo, Asistente del Concejo Municipal, para que proceda a realizar los trámites correspondientes en el sistema de SICOP. Comuníquese. Cc. Proveedor Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V

Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a proceder con la sesión. Siguiendo con el orden del día, Artículo V, informes de comisión y al señor Alcalde, vamos a darle la palabra al señor Alcalde.

El sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, muchas gracias señora presidenta, tal vez informar puntualmente, ya terminamos el proyecto de asfalto de Bejuco, tanto Islita como Javilla quedaron asfaltados esta semana se inició con el proyecto de asfalto de San Josecito, Bellavista y Los Ángeles, que esperamos que termine lo más pronto posible, también se inició con Bejuco Sur, ya se arrancó con el bacheo, son como 30 kilómetros, 5.000 metros de material asfáltico, digo material granular, que se les va a estar aplicando y buenas noticias, se nos aprobó el presupuesto extraordinario que es muy importante, ya en enero empezamos, el presupuesto ordinario, perdón, empezamos ya a trabajar las otras obras, dentro de ellas se incluyen obras en San Pablo, en Santa Rita, en Zapotal y en el distrito Porvenir, muchas gracias.

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, continuando con el orden del día, artículo VI, asuntos varios, vamos a darle la palabra a la compañera Elsa Torres.

La reg. Elsa Gabriela Torres Montiel, añade, buenas noches compañero, gracias Karla, solo para informarles que nosotros asistimos a la reunión del pasado 04 de diciembre, en razón de la modificación realizada de la ley N°10626, la normativa de Comités de Cantonales de Deporte y Recreación, asistió la compañera Georgina Quesada, Karla Baltodano, mi persona y la

Secretaria del Comité de Deportes de Nandayure, en razón de darnos a conocer el reglamento prototipo para que los gobiernos locales, lo adoptemos. En razón de eso nos guiaron para formar el reglamento del Comité de Deportes, es este manual que nos dieron aquí. Eso era el informe que tengo para ustedes, muchas gracias.

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, Artículo VII, el espacio de los síndicos, ninguno de los síndicos realiza una intervención.

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, Artículo VIII. control de acuerdos, no tenemos control de acuerdos para hoy.

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde.

- 1- Se conoce Moción Conjunta, presentada por los regidores Propietarios Karla Tatiana Sequeira Baltodano, Johan Talí Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel y Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. Mediante el cual remite **RESULTANDO: I. El 28 de noviembre del 2025** mediante resolución **AMN-0172-2025** se da por terminada la relación laboral de la funcionaria Rebeca Chaves Duarte (Secretaría del Concejo Municipal), quién se acogió a una pensión por situación de invalidez. **II. El día 10 de diciembre del 2025** mediante **oficio GTM-MN-161-2025** la Licda. Yeilin Arias Rojas (Gestora de Talento Humano) valoró algunos perfiles de personas para ocupar el puesto de Secretario (a) del Concejo Municipal mientras se realizan los concursos para el nombramiento definitivo de la plaza. Entre estos indica que cumplen con el perfil: **Lisette González Parra, Keren Yuni Aragón Aragón y Kenia Morales Estrada. CONSIDERANDO: 1- IMPORTANCIA DE LA CONTINUIDAD DEL PUESTO DE SECRETARIO(A) DEL CONCEJO.** El puesto de Secretario (a) del Concejo Municipal constituye una función esencial, estratégica e insustituible dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad de Nandayure, en tanto garantiza la continuidad, legalidad, publicidad y eficacia del quehacer del órgano deliberativo superior del gobierno local. La Secretaría del Concejo no es un servicio accesorio ni susceptible de interrupciones, pues de su funcionamiento permanente depende la validez formal de las sesiones, la correcta documentación de los acuerdos, la certificación de actos con fe pública y la trazabilidad administrativa de las decisiones adoptadas por el Concejo Municipal. Las múltiples responsabilidades asignadas a este puesto que abarcan desde la preparación de agendas, asistencia y levantamiento de actas, certificaciones de personería jurídica, notificación y seguimiento de acuerdos, gestión de publicaciones oficiales, atención de requerimientos de otras instituciones del Estado, hasta la custodia de expedientes, archivos y grabaciones oficiales evidencian que se trata de un rol de ejecución continua, cuyos procesos no admiten pausas sin afectar directamente la seguridad jurídica, la transparencia institucional y la continuidad del servicio público. Asimismo, la Secretaría del Concejo articula funciones de apoyo sustantivo a la toma de decisiones, de control procedimental, de enlace interinstitucional y de soporte a procesos de contratación administrativa, órganos directores y comisiones, lo cual refuerza su carácter transversal y crítico. La ausencia, suspensión o discontinuidad en este puesto impacta de forma inmediata la operatividad del Concejo Municipal, retrasa la tramitación de acuerdos, compromete plazos legales y debilita la gestión democrática y administrativa del gobierno local, razón por la cual su continuidad funcional resulta indispensable para el normal y regular funcionamiento de la

Municipalidad. **2- NOMBRAMIENTO DE LA PLAZA DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Conforme a lo dispuesto en el Código Municipal, al producirse la vacante de una plaza en la Municipalidad debe activarse de inmediato el procedimiento legal para su provisión, en atención al principio de continuidad del servicio público. El artículo 137 establece un orden sucesivo y obligatorio de actuación administrativa: en primer término, al haberse anulado el mecanismo de ascenso directo por la Sala Constitucional, la Municipalidad debe proceder a convocar un concurso interno entre todos los funcionarios de la institución; y únicamente en caso de que dicho concurso resulte infructuoso, corresponde convocar un concurso externo, el cual debe publicarse al menos en un diario de circulación nacional y sujetarse a las mismas condiciones del concurso interno, garantizando los principios de igualdad, mérito y transparencia. Tratándose específicamente del puesto de Secretario (a) del Concejo Municipal, debe además considerarse lo dispuesto en el artículo 13 inciso f) del Código Municipal, el cual atribuye de forma exclusiva al Concejo Municipal la competencia para nombrar y remover a la persona que ocupe dicha Secretaría, por lo que, una vez sustanciado el procedimiento concursal correspondiente y determinado el candidato idóneo, el nombramiento debe formalizarse mediante acuerdo del Concejo. En consecuencia, la vacancia de esta plaza no solo impone el deber de iniciar oportunamente el proceso de provisión conforme al artículo 137, sino también de asegurar que la designación final respete la competencia legal del Concejo Municipal y se adopte sin dilaciones indebidas, dada la naturaleza esencial y permanente de las funciones asignadas a la Secretaría del CONCEJO. POR TANTO, MOCIONAMOS: De conformidad con lo anterior este Concejo Municipal acuerda: a) Nombrar interinamente en el puesto de Secretario (a) del Concejo Municipal. A) _ Keren Yuni Aragón Aragón, desde (fecha a partir del 16 de diciembre) al 16 de febrero 2026, mientras se realizan los concursos para ocupar la plaza de manera definitiva como interino. B) Solicitar respetuosamente a la Alcaldía Municipal que, por medio de las dependencias competentes, instruya de inmediato el procedimiento de reclutamiento y selección mediante concurso interno, conforme a lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal, y que informe oportunamente al Concejo Municipal sobre el desarrollo y los resultados de dicho concurso, a efectos de que este órgano adopte la decisión que en derecho corresponda. Se somete a votación y los regidores votantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Aprobar la moción antes presentada y **Segundo:** Instruir al secretario interino del Concejo Municipal notificar de manera inmediata al departamento de Recursos Humanos, para que realice los trámites correspondientes. Comuníquese. Cc. Interesada. Alcaldía Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 2- Se conoce Moción Conjunta, presentada por los regidores Propietarios Karla Tatiana Sequeira Baltodano, Johan Talí Salinas Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel y Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. Mediante el cual remite **ASUNTO:** Vacaciones Acondicionadas Para La Asistente Del Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que contamos con una Secretaria del Concejo Municipal nueva y tomando en cuenta que ella se le debe instruir, para el quehacer cotidiano de esta secretaria, en cuanto a notificaciones y cuestiones pendientes que se deben realizar. **Por tanto, se somete a consideración la siguiente moción:** **MOCIONAMOS:** 1- Autorizar a la Asistente del Concejo Municipal realizar el acompañamiento a la compañera nueva de la secretaria del Concejo municipal, en estos días y el cual debe asistirle para el lunes 22 y martes 23 de diciembre de 2025, 2- Solicitar a la Administración Municipal, que se le tome en cuenta no rebajarle estas dos fechas de vacaciones a la Asistente Municipal y 3- Remitir el acuerdo, a la administración municipal y al departamento de Talento Humano para que se tome en cuenta dicha moción en cuanto a la gestión de vacaciones. Se somete a votación y los regidores votantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo Municipal **Acuerda: Primero:** Aprobar la moción antes presentada y **Segundo:** Instruir al

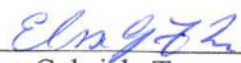
secretario interino del Concejo Municipal, notificar de manera inmediata al departamento de Recursos Humanos, para que realice los trámites correspondientes. Comuníquese. Cc. Interesada. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, Indica, al no tener más que tratar, entonces damos por finalizada la sesión Ordinaria N°85 de hoy 15 de diciembre al ser las 9:30 minutos de la noche.

Concluye la sesión a las 21 horas y 30 minutos.


Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal




Elsa Gabriela Torres Montiel
Secretaria Ad Hoc del Concejo
Municipal

